

ACTA NÚMERO QUINCE- DOS MIL DIECISÉIS: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Adjunto, Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.3) Unidad de Cooperación Internacional, 4.4) Dirección de Tecnologías de Información, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Comité de Créditos, 5.3) Unidad de Cooperación Internacional, 5.4) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 5.5) Unidad Jurídica, 5.6) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 904 de fecha 17 de marzo de 2016, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Rafael Antonio Andino, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero José Humberto Guzmán, en representación del Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Licenciado José Roberto Estrada, en representación del Gerente Comercial; Licenciada

Jacqueline Elaine Mejía, en representación del Gerente de la Unidad Jurídica; Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana; y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
471/15	27/11/15	17/03/16	1 serv. com. (AP y AN) (Edif. 2 niv. y sót.)	1 serv. com. (AP y AN) (Edif. 2 niv. y sót.)	Avenida El Boquerón y Boulevard Orden de Malta, lotes 1, 2 y 3 de Urbanización Comercial Bosques de Santa Elena, Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad	EDIFICIO F. A. DALTON / SOCIEDAD F. A. DALTON Y CIA.
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 3" PVC existente en Avenida El Boquerón. Para garantizar la eficiencia del servicio en el nivel superior, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>Se concede acometida de ø 1" para el proyecto.</p> <p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un sistema de almacenamiento de agua lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: uso de jardines, aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y adoquines con hueco en zonas de parqueo, etc., que permitan la infiltración de agua lluvia.</p> <p>Los interesados deberán presentar tres (3) copias de planos conteniendo el diseño de las Medidas de Sustentabilidad con sus respectivas memorias de cálculo, debidamente firmadas y selladas por un profesional responsable.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en Avenida El Boquerón. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudieran afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Metropolitana.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo de Desvío (Equipo 3)</p> <p>Horario de servicio: 00:04 a 11:00 horas</p> <p>Presión: 28 PSI</p>						
430/15	22/10/15	17/03/16	4 serv. com. (AP y AN)	4 serv. com. (AP y AN)	2ª. Calle Oriente No.12, Barrio Concepción, Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador	LOCALES COMERCIALES LAS ORQUÍDEAS / SR. BARBARO ADALBERTO IRAH OTROS
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 6" Ho.Fo. existente en 2ª. Calle Oriente, frente al proyecto, Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador.</p> <p>Para garantizar la eficiencia del servicio, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los locales.</p> <p>Se concede acometida de ø ¾" para todo el proyecto.</p> <p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio y medidores individuales para cada local comercial.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un sistema de almacenamiento de agua lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: uso de jardines, aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y adoquines con hueco en zonas de parqueo, etc., que permitan la infiltración de agua lluvia.</p> <p>Los interesados deberán presentar tres (3) copias de planos conteniendo el diseño de las Medidas de Sustentabilidad con sus respectivas memorias de cálculo, debidamente firmadas y selladas por un profesional responsable.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en 2ª. Calle Oriente, frente al proyecto, Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudieran afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Metropolitana.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los locales.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema La Chacra</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 20:00 horas</p> <p>Presión: 28 PSI</p>						
454/15	11/11/15	17/03/16	21 aptos. (Edif.3 niv. y sót.) (AP y AN)	21 aptos. (Edif.3 niv. y sót.) (AP y AN)	Calle Circunvalación No.11-B, Urbanización Lomas de San Francisco, Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad	CONDominio SAN RAFAEL / SRA. ANA BEATRIZ LINA FIGUEROA
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 4" asbesto cemento existente en Calle Circunvalación, Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad.</p> <p>Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los apartamentos.</p> <p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada apartamento.</p> <p>Se concede acometida de ø 1" para todo el proyecto.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un sistema de almacenamiento de agua lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: uso de jardines, aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y adoquines con hueco en zonas de parqueo, etc., que permitan la infiltración de agua lluvia.</p> <p>Los interesados deberán presentar tres (3) copias de planos conteniendo el diseño de las Medidas de Sustentabilidad con sus respectivas memorias de cálculo, debidamente firmadas y selladas por un profesional responsable.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en Calle Circunvalación, Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Se abastece de sistema: Pozo de Antiguo Cuscatlán (P-18) a través de Bombeo Estación El Colegio.</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 20:00 horas</p> <p>Presión: 20 PSI</p>						
DENEGADA						
478/15	02/10/15	17/03/16	831 lotes (AP)	0	Al Norte de Cimás de San Bartolo 2, Cantón La Unión, Jurisdicción de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador.	CIMAS DE SAN BARTOLO III
<p>AP: La fuente de abastecimiento que suministra al sector es deficiente y no tiene capacidad para otorgar más servicios, al concederlos se afectaría más al sector de Cima de San</p>						

Bartolo 4°. Etapa y otras. AN: El sistema más cercano no es administrado por ANDA.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
581/15	29/12/15	17/03/16	68 serv. domic. AN	68 serv. domic. AN	Calle a Colonia Miramundo del Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador.	SANTA LUCIA
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de las tuberías ϕ 3" y ϕ 2" existentes en Calle Principal de la comunidad y frente a las viviendas, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador.</p> <p>Nota: El servicio de acueducto en el sector donde se ubica la comunidad es intermitente, por lo que los interesados deberán aceptar los horarios de suministro que en su momento establezca la ANDA.</p> <p>AN: La comunidad ya cuenta con servicio de aguas negras ejecutado mediante programa de ayuda mutua. Se abastece de sistema: Equipo 4 La Cancha (Rebombeo) y Sistema Rio Lempa (Las Pavas) Horario de servicio: 04:00 a 19:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
031/16	28/01/16	17/03/16	8 serv. domic. (AN)	8 serv. domic. (AN)	Boulevard Constitución, frente a Iglesia Nuestra Señora de la Presentación de esta Ciudad	FAMILIAR
<p>AP: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario de agua potable. AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ϕ 8" existente en Boulevard Constitución de esta Ciudad.</p>						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
031/16	03-02-16	17-03-16	24 loc. comerc. (Edif. 2 niv.) (AN y AP)	24 loc. comerc. (Edif. 2 niv.) (AN y AP)	1°. Calle Oriente y 4°. Avenida Sur, Barrio Concepción, Jurisdicción de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán.	EDIFICIO DE LOCALES PLAZA MOLINA / DR. JOAQUIN MOLINA CORNEJO
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ϕ 2" PVC existente en 1°. Calle Oriente, frente al inmueble, Jurisdicción de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán. Se concede acometida ϕ 2" para todo el proyecto. Para garantizar la eficiencia del servicio en el piso superior, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio y medidores individuales para cada local comercial. IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un sistema de almacenamiento de agua lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: uso de jardines, aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y adoquines con hueco en zonas de parqueo, etc., que permitan la infiltración de agua lluvia. Los interesados deberán presentar tres (3) copias de planos conteniendo el diseño de las Medidas de Sustentabilidad con sus respectivas memorias de cálculo, debidamente firmadas y selladas por un profesional responsable. AN: La descarga de las aguas negras podrá incorporarse al sistema ϕ 8" existente en 1°. Avenida Sur, frente al inmueble, Jurisdicción de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Central. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Se abastece de sistema: Sistema La Virgen Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 15 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
057/16	15-02-16	17-03-16	14 serv. domic. (AP y AN)	14 serv. domic. (AP y AN)	Colonia San Francisco, Barrio San Antonio del Municipio de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz.	SAN FRANCISCO
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ϕ 2" PVC existente en Calle al Río, Pasaje 2 y frente a las viviendas, Municipio de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 80,00 mts. de tubería ϕ 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (14 tubos). AN: La descarga de las aguas negras para 8 viviendas podrá ser incorporada al sistema ϕ 8" existente en Calle al Río y Pasaje 1, Municipio de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 66,00 mts. de tubería ϕ 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (11 tubos). Para las 6 viviendas restantes, debido a la topografía, no es posible drenar por gravedad a los sistemas existentes, por lo que para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. Se abastece de sistema: Pozo San Juan Nonualco Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 50 PSI</p>						
073/16	19-02-16	17-03-16	218 serv. domic. (AP)	218 serv. domic. (AP)	Cantón Galera Quemada, Sector Calle Vieja del Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador.	CALLE VIEJA SECTOR 1, 2 Y 3
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ϕ 8" Ho.Fo. existente en Calle Antigua a Nejapa y Calle Hacienda Mapilapa. Los interesados deberán instalar tubería diámetros ϕ 4", ϕ 3" y ϕ 2". AN: La topografía de la comunidad no permite descargar por gravedad al sistema existente. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Pozo 8 de Nejapa Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 75 PSI</p>						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
496/15	18-12-15	17-03-16	21 lotes (AP)	21 lotes (AP)	2°. Calle Oriente y 3°. Avenida Norte, Colonia Lomas de San Rafael, Jurisdicción de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán.	PARCELACIÓN SAN RAFAEL / SR. JESUS ANTONIO SALDAÑA AMAYA
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ϕ 2" PVC existente en 6°. Calle Oriente, Jurisdicción de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 60,00 mts. de tubería ϕ 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (10 tubos), además el suministro e instalación del siguiente equipo: - Un motor vertical de 200.00 HP para Planta de Bombeo Apunión - Un macro medidor de ϕ 12", de medición de 0 a 2.500 GPM Las características del equipo antes mencionado serán proporcionadas por la Gerencia Región Occidental de esta Institución. IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las</p>						

Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un sistema de almacenamiento de agua lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: uso de jardines, aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y adoquines con hueco en zonas de parqueo, etc., que permitan la infiltración de agua lluvia. Los interesados deberán presentar cuatro (4) copias de planos conteniendo el diseño de las Medidas de Sustentabilidad con sus respectivas memorias de cálculo, debidamente firmadas y selladas por un profesional responsable.

AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" PVC existente en 6°. Calle Oriente, Jurisdicción de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 50.00 mts. de tubería ø8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (9 tubos).

Se abastece de sistema: PB Apunian, Municipio de Ahuachapán

Horario de servicio: 00:06 a 00:00 horas

Presión: 20 PSI

021/16	21-01-16	17-03-16	1 serv. comercial (AP y AN)	1 serv. comercial (AP y AN)	Avenida Sensunapan y Boulevard 25 de Febrero, Jurisdicción de Acajutla, Departamento de Sonsonate.	DESPENSA FAMILIAR ACAJUTLA / SR. ALVARO CANTARERO ZELAYA
--------	----------	----------	-----------------------------	-----------------------------	--	--

AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Pasaje No. 1, Colonia IVU, Jurisdicción de Acajutla, Departamento de Sonsonate.

Para garantizar la eficiencia del servicio, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.

Se concede acometida de ø 1" para el proyecto.

Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el proyecto.

IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un sistema de almacenamiento de agua lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: uso de jardines, aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y adoquines con hueco en zonas de parqueo, etc., que permitan la infiltración de agua lluvia. Los interesados deberán presentar cuatro (4) copias de planos conteniendo el diseño de las Medidas de Sustentabilidad con sus respectivas memorias de cálculo, debidamente firmadas y selladas por un profesional responsable.

AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" de cemento existente Pasaje No. 1, Colonia IVU, Jurisdicción de Acajutla, Departamento de Sonsonate. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.

Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudieran afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Occidental.

La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.

Se abastece de sistema: E.B. IVU del Municipio de Acajutla

Horario de servicio: 00:05 a 23:00 horas

Presión: 35 PSI

REGION ORIENTAL

COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
105	08-03-16	17-03-16	13 serv. domic. (AP)	13 serv. domic. (AP)	Colonia Altos de Berlín del Municipio de Berlín, Departamento de Usulután.	COLONIA ALTOS DE BERLÍN

AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 6" Ho.Fo. existente en Avenida 14 de Diciembre, Municipio de Berlín, Departamento de Usulután, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 145.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (25 tubos).

AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.

Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.

La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.

Se abastece de sistema: Pozo Profundo (PB Santa Anita)

Horario de servicio: 00:00 a 08:00 horas y 16:00 a 24:00 horas

Presión: 50 PSI

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 28 de marzo de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.0556.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No. S-1	S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Sub total	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado			
1	54-25-2016	Gerencia Regional Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín	61104	Equipo Informático	\$0.00	01- Unidad de Plotter Multifuncional	\$10,396.00	\$14,357.22
	56-12-2016	Gerencia Regional Oriental	José Neftalí Cañas Platero.				01- Unidad de Plotter de 36"	\$3,961.22	
Suministro de Plotter, para impresiones de planos y borradores técnicos de los Proyectos que se realizan las Brigada de Topografía y Catastro de las regiones Occidental y Oriental. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se efectuado adquisición de este producto a la fecha									
2	54.3-54-2016	Departamento de Operaciones, Región	Rene Arnoldo Benavides Larín	61102	Maquinarias y equipos	\$0.00	01- Unidad de Pala Mecánica	\$2,700.00	

	Occidental						
Adquisición de Pala Mecánica (Buquet Excavadora o Pala Excavadora), de 40 centímetros de diámetros la cual es necesario para realizar trabajos de terracerías profundas y angostas para el mantenimiento de la red de acueductos de la Región de Occidente.							
<u>ANTECEDENTES:</u>							
AÑO 2016.							
No se efectuado adquisición de este producto a la fecha							
TOTAL GENERAL							\$17,057.22

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.3) Unidad de Cooperación Internacional.

La Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe sobre la participación del Ingeniero Marco Antonio Fortín Huezco, Presidente de la ANDA y su persona como Coordinadora Nacional Adjunta del FOCARD-APS El Salvador y Coordinadora GTR de Saneamiento, en Lima, Perú del 07 al 11 de marzo de 2016, en los términos siguientes:

- 1) Se participó en la Reunión de Coordinadores Adjuntos del FOCARD-APS, y Grupo Temático Regional de Saneamiento, los días 07 y 08 de marzo de 2016. Así como, se promovió la participación del titular de la institución en las reuniones de trabajo organizadas en el marco de las actividades del Foro.
 - 2) El día 7 de marzo se revisó y dio por aprobado el plan de trabajo regional 2016 2017 del FOCARD-APS y el plan de trabajo regional del Grupo Temático Regional de Saneamiento, con los cuales se espera fortalecer las capacidades técnicas de las instituciones.
 - 3) El día 8 de marzo se llevó a cabo la firma del Convenio de Colaboración entre el FOCARD-APS RRASCA y Fundación AVINA, con el cual se desarrollará un plan de capacitaciones a nivel regional de las Organizaciones Comunitarias de APS, mediante la utilización de los módulos de formación de la Fundación AVINA, así como coordinar el trabajo con la Cooperación Internacional.
 - 4) Se participó y se brindó acompañamiento al Ing. Fortín, titular de la ANDA como parte de la Delegación Institucional para participar en las actividades, conferencias y reuniones con representantes de Organismos de Cooperación Internacional, presentes en la IV Conferencia Latinoamericana de Saneamiento – LATINOSAN 2016, desarrollada del 09 al 11 de marzo de 2016.
 - 5) El Ing. Fortín, participó en diferentes reuniones de trabajo con representantes de la Cooperación (Banco Mundial, Cooperación Suiza en América Central, BID, AECID) así como importantes reuniones bilaterales, entre ellas con el Relator Especial Señor Léo Héller.
 - 6) Culminando el día 11 de marzo con la revisión y aprobación final de la IV Conferencia Latinoamericana y del Caribe de Saneamiento - LATINOSAN 2016.
- Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe correspondiente a la Misión Oficial realizada por el Ingeniero Marco Antonio Fortín Huezco, Presidente de la ANDA y la Licenciada Ana Aguilar de Cardoza, Coordinadora Nacional Adjunta FOCARD-APS El Salvador y Coordinadora GTR de Saneamiento, en Lima, Perú del 07 al 11 de marzo de 2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

4.4) Dirección de Tecnologías de Información.

El Director de Tecnologías de la Información, en cumplimiento a instrucciones del Señor Presidente, presenta informe a la Junta de Gobierno, sobre los avances y resultados parciales del proceso de certificación de rutas de lectura comercial.

Dicho proceso consiste en una revisión física del estado de conexión de las diferentes cuentas de los usuarios de ANDA, realizándose un recorrido detallado de cada ruta de lectura identificadas en el Sistema, de tal forma que después de la revisión física de las cuentas, proceder a una actualización en las diferentes Bases de datos de ANDA.

Dicho proyecto surge ante los resultados obtenidos de los proyectos de catastros comerciales desarrollados por las empresas: UDP CONSORCIO VIELCA-ODEC CATASTRO AREA METROPOLITANA llamado "IMPLEMENTACION DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGION METROPOLITANA PARA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PRIMERA FASE" y la empresa INFORMATICA Y LOGISTICA SA DE CV, llamado "SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL (REGION CENTRAL, ORIENTAL Y OCCIDENTAL), PARA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO (ANDA), PRIMERA FASE", cuya finalización presenta a Junta de Gobierno en esta mismo acto, y de los cuales se obtuvo la siguiente información; 413, 705 conexiones en la región metropolitana; 172,760 en la región central; 135,420 en la región occidental y 95,214 en la región oriental, haciendo un total de 817,099 boletas procesadas equivalente al mismo número de conexiones catastradas a nivel nacional.

Esto permitirá entre otras cosas, establecer la facturación adecuada y ajustada a la realidad de la conexión del servicio, entendiéndose por ello, si se trata de conexiones domiciliarias, comerciales o industriales, así como identificar aquellas ilegales o fraudulentas, y consecuentemente ejecutar procesos de facturación transparentes y adecuados enmarcados en la realidad del estado de la conexión.

A la fecha, se ha desarrollado un piloto en el sector Norte Poniente de la Capital, específicamente en la Zona de la Colonia Escalón, donde se ha realizado una revisión de un aproximado de 500 usuarios, identificando situaciones de conexión muy ajenas a la realidad, generando una baja facturación en ese sector, lo cual ha sido corregido.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 29/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2015-FCAS, denominada "INCORPORACIÓN DE LINEA DE IMPELENCIA Y RED DE DISTRIBUCIÓN AL SISTEMA EXISTENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, EN EL CASCO URBANO, COLONIA EL

MILAGRO I Y II, COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 20 de abril de 2015, se suscribió el Contrato de Obra No. 29/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2015-FCAS, denominada "INCORPORACIÓN DE LINEA DE IMPELENCIA Y RED DE DISTRIBUCIÓN AL SISTEMA EXISTENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, EN EL CASCO URBANO, COLONIA EL MILAGRO I Y II, COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", con la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$564,007.30), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la cual será financiado con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) Convenio SLV-001-B, con un plazo de 240 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, o sea a partir del día 11 de mayo de 2015, finalizando el día 5 de enero de 2016.
- II. Que mediante acuerdo número 6.2.6, tomado en la sesión ordinaria número 49, celebrada el día 22 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio N°. 1 en Aumento al precitado Contrato de Obras, por la cantidad de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$17,366.86), que equivale al 3.08%, quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$581,374.16), ambas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que el proyecto, a la fecha, presenta un avance físico real del 100% y programado del 100%; asimismo un avance financiero real del 90% y un programado del 100%.
- IV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, realizaron un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas, por lo que se procedió el día 15 de enero de 2016, a firmar el Acta de Recepción Provisional del Proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, las cuales fueron superadas. Por lo que se procedió el día 15 de febrero de 2016, a realizar la visita de campo y se firmó el Acta de Recepción Definitiva del Proyecto.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 22 de febrero de 2016, la contratista solicitó al Administrador del Contrato tramitara la Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación a dicho contrato.
- VI. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, informan que al finalizar la ejecución de las obras objeto del contrato, se efectuó un balance general del mismo, generando como resultado una Orden de Cambio en disminución por liquidación al referido contrato, teniendo por objeto ajustar partidas contractuales en aumento, disminución de las obras aprobadas en la

Orden de Cambio No. 1, así como también la creación de nuevas partidas, las cuales se generan por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas, no siendo imputables a la contratista, modificación que se detalla en el informe técnico con Ref. 58.FCAS.29.2015.024 de fecha 16 de marzo de 2016.

- VII. Que con dicha Orden de Cambio se genera una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (-\$1,466.92), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los cambios solicitados son equivalentes a una disminución del -0.25% con respecto al monto contractual aprobado y una disminución del 2.83% con respecto al monto original del contrato; lo cual con la aprobación de esta Orden de Cambio, permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$579,907.24), según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN ORDEN DE CAMBIO LIQUIDADORA		
DESCRIPCION	MONTOS CON IVA (US \$)	PORCENTAJES (%)
Monto Original del Contrato	\$ 564,007.30	100 %
Monto Neto de la Orden de Cambio No.1	\$ 17,366.86	3.08 %
Orden de cambio liquidatoria		
Aumento por Partidas Contractuales	\$ 12,213.27	2.10 %
Aumento por Partidas Nuevas	\$ 3,607.26	0.62 %
Disminución por Partidas Contractuales	-\$ 17,287.45	-2.97%
Monto Neto de la Liquidatoria	-\$ 1,466.92	-0.25 %
Monto Final del Contrato	\$ 579,907.24	102.83 %
Porcentaje de esta Orden de Cambio Liquidatoria	-0.25%	< 20 % Según LACAP
Porcentaje Respecto al Monto Original del Contrato	2.83%	< 20 % Según LACAP

- VIII. Que la Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación del contrato en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica; así como también con la aprobación de los costos unitarios de las partidas nuevas, avalados por la Dirección Ejecutiva, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el referido contrato, específicamente en la Cláusula Décima: ÓRDENES DE CAMBIO, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 29/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2015-FCAS, denominada "INCORPORACIÓN DE LINEA DE IMPELENCIA Y RED DE DISTRIBUCIÓN AL SISTEMA EXISTENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, EN EL CASCO URBANO, COLONIA EL MILAGRO I Y II, COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (-\$1,466.92), contrato suscrito con la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto contractual después de la primera Orden de Cambio de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$581,374.16), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de

- Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 29/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2015-FCAS, denominada "INCORPORACIÓN DE LINEA DE IMPELENCIA Y RED DE DISTRIBUCIÓN AL SISTEMA EXISTENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, EN EL CASCO URBANO, COLONIA EL MILAGRO I Y II, COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", suscrito con la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto contractual después de la primera Orden de Cambio de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$581,374.16), la cual generó una modificación por disminución del monto contractual por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (-1,466.92), quedando un monto final de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$579,907.24), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
 3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la modificación autorizada, la deje en el expediente y efectúe las notificaciones correspondientes.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 06, celebrada el día 04 de febrero de 2016, somete nuevamente a consideración de ésta, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en el Proceso de la Licitación Pública No. 59/2015 denominada "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE ANDA A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 54, celebrada el 19 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-59/2015 denominada "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE ANDA A NIVEL NACIONAL".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 70,649.79), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 27 de noviembre de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2015. Sin embargo ningún interesado retiró bases en la UACI.

Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. OFFIMET, S.A. DE C.V.
2. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.
3. PROCESOS METALICOS, S.A. DE C.V.
4. D'OFFICE S.A. DE C.V.
5. LIZ JENNY REYES VARGAS.
6. COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V.
7. KUO HUA, S.A. DE C.V.
8. LANCOMER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
9. CALCULADORAS Y TECLADOS, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 16 de diciembre de 2015, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

NO. DE OFERTA	OFERENTE	LOTES OFERTADOS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO
1	KUO HUA S.A. DE C.V.	2	US \$29,065.92
2	PROCESOS METALICOS S.A. DE C.V.	1	US \$21,384.99
3	OFFIMET, S.A. DE C.V.	1	US \$20,380.19
4	LIZ JENNY REYES VARGAS (OFFITODO)	2	US \$29,233.10
5	CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V.	1	US \$28,619.77

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 97, del Libro número SIETE, de fecha 21 de diciembre de 2015; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a lo estipulado en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" y numeral 16.3 PREVENCIÓNES, de las bases de licitación, con fecha 23 de diciembre de 2015, se previno a los oferentes, para que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la revisión de la capacidad legal, se realizó a los oferentes con base a la documentación presentada, examinándose que los documentos cumplieran

con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PERSONAS JURÍDICAS	OFERENTES				
	KUO HUA S.A. DE C.V.	PROCESOS METALICOS S.A. DE C.V.	OFFIMET, S.A. DE C.V.	LIZ JENNY REYES VARGAS (OFFITODO)	CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Formato N° 6)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad y en su caso de Modificación, Transformación o Fusión debidamente inscrita en el Registro de Comercio	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Matrícula de empresa y Establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el ofertante a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de ésta, se admitirá la constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Credencial vigente del Representante Legal de la Sociedad o Testimonio de la Escritura Matriz de Poder de la persona facultada para actuar como apoderado, inscrita en el Registro de Comercio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Nómina de Accionistas o socios	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento Único de Identidad (DUI), Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) o Pasaporte o Carné de Residente, si es extranjero, del Representante Legal o apoderado de la Sociedad. Estos dos últimos deben de estar vigentes a la fecha de su presentación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad ofertante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia vigente de Régimen de Salud del ISSS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia vigente de pago de cotizaciones previsionales del (IPSFA, SSS, AFP'S.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente (para el caso de Personas Naturales, deberá presentar la que corresponde al domicilio de su establecimiento comercial).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización otorgada por el ofertante a favor de ANDA para que pueda descontar o compensar lo adeudado, de los pagos a que tuviera derecho el ofertante ganador de la licitación. La firma del que suscribe la carta deberá estar legalizada ante Notario (formato 4).	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada otorgada ante notario salvadoreño con las formalidades de ley, sobre la capacidad y la ausencia de impedimentos para contratar, así como de la veracidad de la información proporcionada; todo de conformidad con los Art. 25, 26 y 44 literal f) de la LACAP y al Formato No. 1 de estas Bases.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada otorgada por notario salvadoreño con las formalidades de ley, en la cual haga constar los contratos que está ejecutando con otras instituciones públicas o privadas y garantice que dichos contratos no interfieran en el Suministro en caso de que se le adjudique; o en su defecto que haga constar que actualmente no ejecuta ningún contrato. (Este último literal puede ser consignado en el Formato No. 1).	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al haber revisado la documentación presentada por los oferentes KUO HUA S.A. DE C.V., LIZ JENNY REYES VARGAS (OFFITODO) Y CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V., estos cumplen fielmente con las condiciones y requisitos establecidos en esta etapa, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluados.

Sin embargo, al realizar el análisis de la documentación presentada por los oferentes, la Comisión Evaluadora de Ofertas advierte que la sociedad PROCESOS METALICOS S.A. DE C.V., incumplió la prevención formulada, en el sentido que presentó la nómina de accionistas pero omitió legalizar la firma como Representante Legal de la Sociedad, de igual manera presentó la autorización a favor de ANDA pero omitió legalizar firma como Representante Legal de la Sociedad, por tal razón la Sociedad PROCESOS METALICOS S.A. DE C.V. se consideró como NO ELEGIBLE para continuar en el presente proceso de evaluación.

La Sociedad OFFIMET S.A. DE C.V., no superó la documentación requerida, ya que no presentó ninguna prevención, por lo que fue considerada como NO ELEGIBLE, para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó si las sociedades poseían la capacidad financiera para prestar el servicio objeto de la presente licitación. De dicha evaluación, la comisión pudo constatar que las sociedades CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V., KUO HUA S.A. DE C.V. Y LIZ JENNY REYES VARGAS (OFFITODO) cumplen con el parámetro financiero solicitado del 20%

del monto total de la oferta presentada, por lo que, la Comisión concluyó que dichos oferentes se consideran ELEGIBLES, para continuar con el análisis de la siguiente etapa de evaluación, de acuerdo al siguiente detalle:

Aspecto Verificable	CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V.	LIZ JENNY REYES VARGAS (OFFITODO)	KUO HUA S.A. DE C.V.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
Documentos probatorios de acceso inmediato a créditos por al menos el equivalente al 20% del monto total de la oferta presentada con una vigencia no mayor a 30 días. Estos deben ser documentos con evidencias de montos depositados en caja y bancos, líneas de créditos de instituciones bancarias, nacionales o extranjeras en que se consigne el monto disponible, créditos comerciales en que se relacione el rubro o similar al requerido en la presente licitación. Las mismas, deberán especificar el monto del crédito disponible a esa fecha.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, efectuó a los oferentes la evaluación de la oferta técnica, verificando que estos cumplan con los criterios de evaluación, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica, obteniendo el siguiente resultado:

				CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V.	KUO HUA S.A. DE C.V.	LIZ JENNY REYES VARGAS (OFFITODO)
a) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA				PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
DOCUMENTO PROBATORIO DE EXPERIENCIA	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
El oferente deberá demostrar su experiencia en el suministro similar a la presente licitación pública, mediante la presentación de Un documento probatorio (Contrato, Factura, Acta de Recepción, Constancia)	Mayor de 5 años	20	20			20
	De 3 a 2 años	10		10	10	
	Menos de 2 años	5				
b) MONTOS DE VOLÚMENES DE VENTA O CONTRATOS SIMILARES EJECUTADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN				PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% del monto ofertado		40	40			40
Dos o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% del monto ofertado		35		35		
Un contrato con monto final mayor o igual al 60% del monto ofertado		25				
c) TIEMPO DE GARANTIA				PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 12 meses de garantía		40	40	40		40
12 meses de garantía		35				
Menos de 12 meses de garantía		25			35	
PUNTAJE TOTAL				100		85

De acuerdo a la evaluación técnica realizada a las sociedades CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V., KUO HUA S.A. DE C.V., Y LIZ JENNY REYES VARGAS (OFFITODO), la Comisión concluye que estas superan el puntaje mínimo requerido establecido en las bases de licitación, (SETENTA (70) PUNTOS), considerándolas ELEGIBLES para ser evaluadas en la última etapa Oferta Económica.

- XII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación, en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Oferta Económica, en esta etapa se realizó una comparación de los montos ofertados por los oferentes que superaron las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual. Se procedió a realizar la evaluación económica; a su vez se verificaron las ofertas económicas de las sociedades que llegaron a esta instancia y no se encontraron errores aritméticos.
- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO 70)	LOTES OFERTADOS	MONTO OFERTA ECONOMICA (INCLUYEN IVA)	OBSERVACIONES
KUO HUA S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	85 PUNTOS	2	US \$29,065.92	Cumplió con todas las Etapas de Evaluación establecidas en las presentes bases, por lo que su oferta se consideró para su adjudicación.
PROCESOS METALICOS S.A. DE C.V.	No Cumple	No se evaluó en esta Etapa	No se evaluó en esta Etapa	1	US \$21,384.99	Su oferta no fue considerada en ninguna de las etapas de evaluación ya que no cumplió en forma con la Etapa Legal.
OFFIMET, S.A. DE C.V.	No Cumple	No se evaluó en esta Etapa	No se evaluó en esta Etapa	1	US \$20,380.19	Su oferta no fue considerada en ninguna de las etapas de evaluación ya que no cumplió en

						Forma con la Etapa Legal.
LIZ JENNY REYES VARGAS (OFFITODO)	Cumple	Cumple	100 PUNTOS	2	US \$29,233.10	Cumplió con todas las Etapas de Evaluación establecidas en las presentes bases, por lo que su oferta se consideró para su adjudicación.
CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V	Cumple	Cumple	85 PUNTOS	1	US \$28,619.77	Cumplió con todas las Etapas de Evaluación establecidas en las presentes bases, por lo que su oferta se consideró para su adjudicación.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas del día 27 de enero de 2016, RECOMIENDA: se adjudique parcialmente la Licitación Pública N° LP-59/2015 denominada "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE ANDA A NIVEL NACIONAL", de acuerdo al siguiente detalle: a) LOTE NÚMERO 1: A la Sociedad CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V, hasta por la cantidad de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$28,619.77); b) LOTE NÚMERO 2: A la Sociedad KUO HUA S.A. DE C.V., el ITEM NÚMERO 2 "SILLA PARA CAJERO", hasta por la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$5,850.29); c) A LIZ JENNY REYES VARGAS (OFFITODO), los ITEMS NÚMERO 1 "SILLA DE ESPERA", NÚMERO 3 "SILLA SECRETARIAL", NUMERO 4 "SILLA EJECUTIVA" Y EL NÚMERO 5 "MESA PLEGABLE", hasta por la cantidad de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 22,453.10); todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

De lo anterior, la Comisión hace la aclaración que en el caso del ÍTEM 3 DEL LOTE NUMERO 2 "SILLA SECRETARIAL", se decide adjudicarle a LIZ JENNY REYES VARGAS (OFFITODO) dicho Ítem, a pesar de que su oferta no fue la más económica, sin embargo la unidad solicitante y la parte técnica realizaron una visita de campo para constatar la calidad del producto, verificando que LIZ JENNY REYES VARGAS (OFFITODO) cuenta con mejor calidad, cabe mencionar que es de origen Italiano y el periodo de garantía ofrecida es mayor de (2 años) en comparación de la Sociedad KUO HUA S.A. DE C.V., razón por la cual la comisión justifica la decisión tomada.

VI. Que dicha recomendación fue conocida por esta Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 06, celebrada el día 04 de febrero de 2016, por medio de la cual la Junta acordó abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para el Proceso de la Licitación Pública No.59/2015 denominada "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE ANDA A NIVEL NACIONAL", hasta que se documentara por parte de las Unidades solicitantes, que la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso corresponde al ejercicio fiscal 2016.

VII. Que en cumplimiento de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones

y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13.554.2016 de fecha 28 de marzo de 2016, somete a consideración de la Junta de Gobierno las certificaciones de disponibilidad presupuestarias por la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$56,923.21), la cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mediante la cual hace constar que el monto provisionado corresponde al ejercicio fiscal 2016.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública N° LP-59/2015 referente al "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE ANDA A NIVEL NACIONAL", según detalle:
 - a) LOTE NÚMERO 1:
A la Sociedad CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V, hasta por la cantidad de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$ 28,619.77) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
 - b) LOTE NÚMERO 2:
A la Sociedad KUO HUA S.A. DE C.V., el ítem número 2 "SILLA PARA CAJERO", hasta por la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (US\$5,850.29) que incluye impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
 - c) A LIZ JENNY REYES VARGAS (OFFITODO), los ítems números 1 "SILLA DE ESPERA"; 3 "SILLA SECRETARIAL"; 4 "SILLA EJECUTIVA"; y 5 "MESA PLEGABLE", hasta por la cantidad de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US\$22,453.10) que incluye impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, Licenciado Elías Antonio Hasbun Gattas en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 10028/2016 derivada de la Libre Gestión No. LG-17/2016, denominada "SUMINISTRO DE CAMARAS Y AMPLIFICADORES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acta No. 03 de fecha 22 de enero de 2016, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó los ítems 1, 2, y 3 de la Libre Gestión No. LG-17/2016, denominada "SUMINISTRO DE CAMARAS Y AMPLIFICADORES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES", a la Sociedad GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. de C.V., por la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$8,506.17), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose la Orden de Compra No. 10028/2016, el día 26 de enero de 2016, cuyo plazo máximo era de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la orden de compra por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción, es decir, a partir del 28 de enero, finalizando el 17 de febrero de 2016.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 15 de marzo de 2016, la Licenciada Silvia Irene Aracely Magaña Azmitia, Administradora de la referida Orden de Compra, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. de C.V., entregó los equipos en dos etapas, fuera del plazo establecido, sin embargo para el cálculo del inicio del proceso sancionatorio se toma en cuenta que en el Acta de Recepción Parcial, los equipos fueron entregados con 5 días de retraso y en Acta de Recepción Final, los equipos fueron entregados con 23 días fuera del plazo establecido, según el detalle siguiente:

ACTA DE RECEPCION	ORDEN DE COMPRA	ITEMS	MONTO SIN I.V.A.	I.V.A.	MONTO TOTAL CON I.V.A	FECHA DE RECEPCION	DIAS DE RETRASO
PARCIAL	10028/2016	1,2 y 3 (*)	\$6,144.92	\$798.84	\$6,943.76	22.02.2016	05
FINAL	10028/2016	1	\$1,382.66	\$179.75	\$1,562.41	11.03.2016	23
MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA			US\$7,527.58	US\$978.59	US\$8,506.17		

(*) Se aclara que del ítem 1, en la primera entrega solo fue recibido UN (1) equipo con sus respectivos accesorios de los 2 que fueron adjudicados.

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref.13.563.2016 de fecha 28 de marzo de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. de C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 100130/2015 derivada de la Libre Gestión No. LG-77/2015, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD PARA LABORATORIO CENTRAL, GULUCHAPA Y LAS PAVAS".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acta No. 23 de fecha 29 de mayo de 2015, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó los ítems 19, 22, 32, 34, 40, 49, 57 y 65 de la Libre Gestión No. LG-77/2015, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD PARA LABORATORIO CENTRAL, GULUCHAPA Y LAS PAVAS", a la Sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2,376.39), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose la Orden de Compra No. 100130/2015, el día 09 de junio de 2015, cuyo plazo máximo era de 120 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la orden de compra por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción, es decir, a partir del 12 de junio, finalizando el 08 de diciembre de 2015.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 14 de marzo de 2016, el Licenciado Julio Cesar Martínez González, Administrador de la referida Orden de Compra, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., entregó el ítem 22 SULFATO MANGANOSO MONOHIDRATADO, CAS No.10034-96-5, CRISTALES, ACS, MARCA FISHER, fuera del plazo establecido, según consta en el Acta de Recepción Parcial, estos fueron recibidos hasta el día 04 de marzo de 2016, 87 días después del plazo estipulado, según el detalle siguiente:

ORDEN DE COMPRA	MONTO SIN I.V.A.	I.V.A.	MONTO TOTAL CON IVA	FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	DÍAS DE RETRASO*
100130/2015	US\$188.00	US\$24.44	US\$212.44	04.03.2016	87

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13.518.2016 de fecha 14 de marzo de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno ACUERDA:

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro e Instalación No. 118/2015, derivado de la Licitación Pública No LP-40/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS, BOMBAS TIPO TURBINA Y PANELES DE CONTROL ZONA OCCIDENTAL DE LA INSTITUCIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 12 de noviembre de 2015, se suscribió el Contrato de Suministro e

Instalación No. 118/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-40/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS, BOMBAS TIPO TURBINA Y PANELES DE CONTROL ZONA OCCIDENTAL DE LA INSTITUCIÓN", con la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$114,340.46), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; siendo el plazo de entrega según la Cláusula Tercera: por un plazo de 60 días calendario, para el suministro de motores y 90 días calendarios, para el suministro e instalación de motores, bombas y paneles; contados a partir del día siguiente en que el suministrante reciba el contrato certificado por Notario, o sea el 26 de noviembre de 2015, finalizando según el siguiente detalle: para los ítems 1 y 2 el 25 de enero de 2016 y para los ítems del 3 al 7 el plazo el 24 de febrero de 2016.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 16 de marzo de 2016, el Ingeniero René Arnoldo Benavides Larín, en su calidad de Administrador del Contrato en mención, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la la Sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., ha incumplido con las fechas de entrega, según consta en las actas de recepción de bienes y parcial; provisional, de fechas 12 y 26 de febrero de 2016 respectivamente, según el siguiente detalle:

Fecha de la Recepción	Ítems entregados	Monto del Acta de Recepción
12 de febrero de 2016	4 y 5	\$14,108.86
12 de febrero de 2016	3, 6 y 7	\$ 33,073.19
23 de febrero de 2016	1 y 2	\$67,158.41

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref.13.564.2016 de fecha 17 de marzo de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica, para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-05/2016 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 6, celebrada el día 04 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2016 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SESENTA MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60,100.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria número 35.3-3-2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 17 de febrero de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 18 y 19 de febrero de 2016. Sin embargo ninguna empresa compró bases. Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. COSASE, S.A. DE C.V.
 2. LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 3. MAVERICK SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 8 de marzo de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre del oferente que presentó oferta y el monto de la misma:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
COSASE, S.A. DE C.V.	US\$193,855.75

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 15, del Libro número OCHO, de fecha 15 de marzo de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y a lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" y a la Parte II, apartado SE-01, de las bases de licitación, con fecha 17 de marzo de 2016, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, de hasta tres (3) días hábiles, contados a partir

del día hábil siguiente de recibida la notificación respectiva, para que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, después de revisar la documentación y realizar la evaluación legal, financiera y técnica, consideró que la sociedad COSASE, S.A. DE C.V. es elegible para seguir con la siguiente etapa de evaluación, según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS, literal d) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, de la Parte II-SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, se realizó una revisión aritmética a la oferta económica presentada, en la cual se comprobó que la oferta presentada por la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., no contiene errores aritméticos.

Empresa	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Monto Ofertado (IVA incluido)	Monto Presupuestado \$1 (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia (Monto ofertado/presupuestado)
COSASE, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	US\$193,855.75	US\$60,100.00	322.56%

Es importante mencionar que el presupuesto Institucional para la presente licitación es de SESENTA MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60,100.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y la oferta presentada por la única oferente COSASE, S.A. DE C.V. es de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$193,855.75), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, valor que excede en 322.56% del presupuesto asignado para esta Licitación. Tomando en cuenta el resultado obtenido en el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas, concluye que la oferta económica presentada por dicha empresa, excede el presupuesto de la Institución, por tal razón se considera NO ELEGIBLE.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo establecido en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica", Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.- "Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las diez horas con quince minutos del día 21 de marzo de 2016, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-05/2016 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL", debido que la única Sociedad oferente: COSASE, S.A. DE C.V., excede el presupuesto de la Institución y en razón de los apartados IO-18-MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, literal b) y CG-01.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, literal D de las bases de licitación.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-05/2016 denominada "SERVICIO

DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL", debido que la única Sociedad oferente: COSASE, S.A. DE C.V., excede el presupuesto de la Institución y en razón de los apartados IO-18-MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, literal b) y CG-01.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, literal D de las bases de licitación.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie el nuevo proceso de contratación.

5.1.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.1.10, tomado en la sesión ordinaria número 04, celebrada el día 21 de enero de 2016, somete nuevamente a consideración de ésta, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en el Proceso de la Licitación Pública No. 58/2015 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE, PARA SER UTILIZADA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 53, celebrada el 12 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-58/2015 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE, PARA SER UTILIZADA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 379,778.66), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 19 de noviembre de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 20 y 23 de noviembre de 2015. Sin embargo ningún interesado retiro bases en la UACI. Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las bases de licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. IPESA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 2. DPG, S.A. DE C.V.
 3. STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
 4. RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

5. COPROSER
6. DATA & GRAPHICS, S.A DE C.V
7. LA CENTRO AMERICANA, S.A.
8. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A.DE C.V.
9. GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V
- 10 DATAGUARD, S.A. DE C.V.
- 11.SEGACORP, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 8 de diciembre de 2015, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron ofertas y el monto de la misma:

No. de Oferta	OFERENTE	ITEMS OFERTADOS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA CON IVA INCLUIDO (US\$)
1	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1, 2 y Microsoft Office Standard	US\$303,451.86
2	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	US\$239,591.14
3	DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.	1, 2, 4, 6 y Microsoft Office Standard	US\$363,936.90

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 94, del Libro número SIETE, de fecha 09 de diciembre de 2015; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a lo estipulado en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y numeral 16.3 PREVENCIÓNES, de las bases de licitación, con fecha 16 de diciembre de 2015, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentara la documentación faltante en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que en la Evaluación de la Capacidad Legal, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a revisar y examinar la documentación legal, requerida en el Numeral IO-12.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE 2 de las Bases de Licitación y verificando la documentación solicitada en la nota de las prevenciones, la comisión examinó que estos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTACION REQUERIDA PERSONA JURIDICA	Ofertantes		
	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (PBS, EL SALVADOR, S.A. de C.V.)	GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.)	DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V.)
	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Formato N°.6)	Cumple	Cumple	Cumple
Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad y en su caso de Modificación, Transformación o Fusión debidamente inscrita en el Registro de Comercio	Cumple	Cumple	Cumple
Matrícula de empresa y Establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el oferente a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de ésta, se admitirá la constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.	Cumple	Cumple	Cumple
Credencial vigente del Representante Legal de la Sociedad o Testimonio de la Escritura Matriz de Poder de la persona facultada para actuar como apoderado, inscrita en el Registro de Comercio.	Cumple	No Cumple	Cumple
Nómina de Accionistas o socios.	Cumple	Cumple	Cumple
Documento Único de Identidad (DUI), Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal o apoderado de la Sociedad. Estos dos últimos deben de estar vigentes a la fecha de su presentación.	Cumple	Cumple	Cumple
NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	Cumple	Cumple	Cumple
Solvencia vigente del Régimen de Salud del ISSS.	Cumple	Cumple	Cumple
Solvencia vigente de pago de cotizaciones previsionales del (IPSSA, ISSS, AFP'S.)	Cumple	Cumple	Cumple
Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización otorgada por el oferente a favor de ANDA para que pueda descontar o compensar la adeudado, de los pagos a que tuviera derecho el oferente ganador de la licitación. La firma del que suscribe la carta deberá estar legalizada ante Notario (formato 4).	Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración Jurada otorgada ante notario salvadoreño con las formalidades de ley, sobre la capacidad y la ausencia de impedimentos para contratar, así como de la veracidad de la información proporcionada; todo de conformidad con los Art. 25, 26 y 44 literal f) de la LACAP y al Formato No. 1 de estas Bases.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada otorgada por notario salvadoreño con las formalidades de ley, en la cual haga constar los servicios que está ejecutando con otras instituciones públicas o privadas y garantice que dichos servicios no interferirán en la ejecución del servicio que se le adjudique; o en su defecto que haga constar que actualmente no está prestando ningún servicio (Estos último literal pueden ser consignados en el Formato No. 1)	Cumple	No Cumple	Cumple

De esta revisión, la comisión determinó que la documentación presentada por los oferentes PBS, EL SALVADOR, S.A. de C.V. y DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V., cumplen fielmente con las condiciones y requisitos establecido en esta etapa, considerándose ELEGIBLES para continuar en el proceso de evaluación; sin embargo, la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., evacuó en tiempo las prevenciones, no así en forma, debido a que únicamente cumplió con los literales "a" y "c" de las prevenciones legales realizadas. Respecto a la prevención del literal "b" no se presentó la documentación requerida; en su lugar, manifiesta que será la representante legal, señora Fantina Andino quien continuará con el proceso de licitación en sustitución del apoderado nombrado, señor Rafael González Zepeda, y presenta la documentación legal de la representante legal antes mencionada. En tal sentido, no puede darse por subsanada la prevención debido a que los documentos de la oferta, tales como la Carta Oferta Económica está suscrita por el apoderado nombrado, señor Rafael González Zepeda; además toda la oferta está rubricada por el apoderado antes mencionado. Respecto a los literales "d" y "e" de las prevenciones legales efectuadas a dicha empresa, tampoco fueron evacuadas en forma, debido a que tales documentos a pesar de haber sido presentados, están suscritos por una persona diferente a quien presenta y firma la oferta. Por lo que de conformidad a la condición 16.4 INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIÓNES, y a la condición SE-03 CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS, literal "a" CAPACIDAD LEGAL de las bases de licitación, la oferta presentada por la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., NO ES ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, verificó si las sociedades poseían la capacidad financiera para prestar el servicio objeto de la presente licitación;

de dicha evaluación, la comisión pudo constatar que la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V., cumple con el parámetro financiero solicitado, es decir con el 20% del monto total de la oferta presentada, por lo que se considera ELEGIBLE, para continuar en la siguiente etapa de evaluación, de acuerdo al siguiente detalle:

Evaluación de la Documentación Financiera							
El Oferente deberá Presentar Originales de la Documentación que se detalla a continuación:							
Documentos probatorios de acceso inmediato a créditos por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos deben ser documentos con evidencias de montos depositados en caja o bancos, líneas de créditos de instituciones bancarias, nacionales o extranjeras en que se consigne el monto disponible a la fecha de apertura de ofertas, créditos comerciales en que se relacione el rubro o similar al requerido en la presente licitación.							
No.	Empresa	Monto Oferta Presentada	20% de la Oferta	Monto de Crédito Disponible	Institución que Extiende Constancia	Fecha de Emisión	Resultado
1	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (PBS, EL SALVADOR, S.A. de C.V.)	\$ 303,451.86	\$ 60,690.37	\$ 32,000.00	Banco Agrícola	02/12/2015	No cumple
2	DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V.)	\$ 363,936.90	\$ 72,787.38	\$ 500,000.00	Tecno Soder	19/12/2015	Cumple

No así, la sociedad PBS, EL SALVADOR, S.A. de C.V., quien no alcanzó el monto requerido del 20% de la Oferta, por lo que se considera NO ELEGIBLE, para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, efectuó a la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V., la evaluación de la oferta técnica, verificando que este cumpla con los criterios de evaluación, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica, obteniendo el siguiente resultado:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.
EXPERIENCIA EN SUMINISTROS DE IGUAL NATURALEZA A OTRAS INSTITUCIONES			
Si presenta 3 referencias originales de clientes a los cuales les haya suministrado Equipo Informático en un monto similar al solicitado.	30	30 Puntos	
Presenta 2 referencias	15		15 Puntos
Presenta 1 referencias	5		
CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA QUE OFERTA.			
Presenta documentación de respaldo del fabricante que lo acredita como representante o distribuidor de la marca	30	30 Puntos	30 Puntos
No presenta documentación de respaldo del fabricante que lo acredita como representante o distribuidor de la marca	0		
GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS			
Cumple con todas las Especificaciones técnicas solicitadas por ANDA.	20	20 Puntos	20 Puntos
No cumple con todas las Especificaciones técnicas solicitadas por ANDA.	0		
TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO			
Hasta 45 días Calendarios	20	20 Puntos	20 Puntos
Más de 45 días Calendarios	0		
TOTAL DE PUNTOS		100 PUNTOS	85 PUNTOS

Después de realizar la evaluación técnica con base a los criterios definidos en las bases de licitación, se obtuvo que la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., evaluada en ésta etapa, superó el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, por lo que se considera ELEGIBLE para que su oferta económica sea analizada en la siguiente etapa.

- XII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS, literal d) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, de la Parte II-SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizó una revisión aritmética a la oferta económica presentada, en la cual se verificó que dicha oferta no contenía errores aritméticos y tomando en cuenta el resultado obtenido en el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas concluye que la oferta económica presentada por la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., cumple con todos los requisitos exigidos en el proceso de evaluación.
- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

No. DE OFERTA	OFERENTES	MONTO PRESUPUESTADO (Incluye IVA)	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	ITEM OFERTADOS	Monto de la Oferta Económico (Incluyen IVA)
1	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$379,778.66	Cumple	No Cumple	No se evaluó	1, 2 y Licencia de Microsoft Office Standard	\$303,451.86
2	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		No Cumple	No se evaluó	No se evaluó	1	\$239,591.14
3	DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.		Cumple	Cumple	85 PUNTOS	1, 2, 4, 6 y Licencia de Microsoft Office Standard	\$363,936.90

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, mediante acta de las a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día 13 de enero de 2016, RECOMIENDA: a) Se adjudique de forma parcial la Licitación Pública No. LP-58/2015, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE, PARA SER UTILIZADA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL", a la sociedad DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V., por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$363,936.90), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que la oferta cumple con los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, siempre y cuando se apruebe refuerzo presupuestario, para:

1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO BÁSICA: El Monto Ofertado (US\$ 230,452.20), <u>sobrepasa</u> la Disponibilidad Presupuestaria (US\$ 214,965.03), en US\$ 15,487.17, como puede observarse. Pero en el Específico 61104, existe un <u>superávit</u> de US\$ 6,761.62. Por lo que el Refuerzo Presupuestario será de US\$ 8,725.55
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO AVANZADA: El Monto Ofertado, se encuentra <u>dentro</u> de la Disponibilidad Presupuestaria. Siendo US\$ 2,882.31, <u>la diferencia</u> .
4	UPS PARA COMPUTADORAS DE ESCRITORIO: El Monto Ofertado, se encuentra <u>dentro</u> de la Disponibilidad Presupuestaria. Siendo US\$ 3,879.31, <u>la diferencia</u> .
6	SCANNER CAMA PLANA: El Monto Ofertado (US\$ 7,785.70), <u>sobrepasa</u> la Disponibilidad Presupuestaria (US\$ 1,695.00), en US\$ 6,090.70, <u>como puede observarse</u> .
Licencias	MICROSOFT OFFICE STANDARD 2016: El Monto Ofertado (US\$ 68,113.01), <u>sobrepasa</u> la Disponibilidad Presupuestaria (US\$ 48,479.11), en US\$ 19,633.90, como puede observarse. Pero en el Específico 61403, existe un <u>superávit</u> de US\$ 31,244.50, el cual <u> cubre el Refuerzo Presupuestario solicitado</u> .

Según detalle:

ÍTEM	EQUIPOS SOLICITADOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	Computadora de Escritorio Básica	206	Unidad	\$ 990.00	\$ 203,940.00
2	Computadora de Escritorio Avanzada	28	Unidad	\$ 1,310.00	\$ 36,680.00
4	UPS para computadoras de Escritorio	201	Unidad	\$ 71.05	\$ 14,281.05
6	Scanner Cama Plana	1	Unidad	\$ 6,890.00	\$ 6,890.00
Licencias	Microsoft Office Standard 2016	218	Unidad	\$ 276.50	\$ 60,277.00
Total sin IVA					\$ 322,068.05
IVA					\$ 41,868.85
Total con IVA					\$ 363,936.90

y b) se declaren desiertos los siguientes Ítems:

ÍTEM	EQUIPOS SOLICITADOS	CANTIDAD	COMENTARIOS
3	Computadoras Portátiles	7	No fue Ofertado por ninguno de los Oferentes
5	Impresor de Matriz Puntos	1	No fue Ofertado por ninguno de los Oferentes
7	Proyector	1	No fue Ofertado por ninguno de los Oferentes
Licencias	Autodesk AutoCAD Civil 3D 2016 Commercial New SLM.	1	No fue Ofertado por ninguno de los Oferentes
	Autodesk Autocad 2016 Commercial New SLM ELD/Licencia Fija/Licencia Electrónica	1	No fue Ofertado por ninguno de los Oferentes
	Licencia VIP 6.00 Government/Creative Cloud for Teams-complete All/Multiple Platforms/Multi Latin American Languages/Licensing Subscription/1 User/1 Year.	1	No fue Ofertado por ninguno de los Oferentes
	Licencia PV*SOL Premium Software	1	No fue Ofertado por ninguno de los Oferentes

XV. Que dicha recomendación fue conocida por esta Junta de Gobierno, según

consta en el acuerdo número 6.1.10, tomado en la sesión ordinaria número 04, celebrada el día 21 de enero de 2016, por medio de la cual la Junta acordó abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para el Proceso de la Licitación Pública No. 58/2015 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE, PARA SER UTILIZADA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL", hasta que se documentara por parte de las Unidades solicitantes, que la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso corresponde al ejercicio fiscal 2016.

XVI. Que en cumplimiento de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13.602.2016 de fecha 29 de marzo de 2016, somete a consideración de la Junta de Gobierno las certificaciones de disponibilidad presupuestarias por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$379,778.66), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mediante la cual hace constar que el monto provisionado corresponde al ejercicio fiscal 2016.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-58/2015, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE, PARA SER UTILIZADA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL", a la sociedad DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V., por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$363,936.90), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que la oferta cumple con los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, siempre y cuando se apruebe refuerzo presupuestario, para:

1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO BÁSICA: El Monto Ofertado (US\$ 230,452.20), <u>sobrepasa</u> la Disponibilidad Presupuestaria (US\$ 214,965.03), en US\$ 15,487.17, como puede observarse. Pero en el Específico 61104, existe un <u>superávit</u> de US\$ 6,761.62. Por lo que el <u>Refuerzo Presupuestario será de US\$ 8,725.55</u>
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO AVANZADA: El Monto Ofertado, se encuentra <u>dentro</u> de la Disponibilidad Presupuestaria. Siendo US\$ 2,882.31, la diferencia.
4	UPS PARA COMPUTADORAS DE ESCRITORIO: El Monto Ofertado, se encuentra <u>dentro</u> de la Disponibilidad Presupuestaria. Siendo US\$ 3,879.31, la diferencia.
6	SCANNER CAMA PLANA: El Monto Ofertado (US\$ 7,785.70), <u>sobrepasa</u> la Disponibilidad Presupuestaria (US\$ 1,695.00), <u>en US\$ 6,090.70</u> , como puede observarse.
Licencias	MICROSOFT OFFICE STANDARD 2016: El Monto Ofertado (US\$ 68,113.01), <u>sobrepasa</u> la Disponibilidad Presupuestaria (US\$ 48,479.11), en US\$ 19,633.90, como puede observarse. Pero en el Específico 61403, existe un <u>superávit</u> de US\$ 31,244.50, el cual <u>cubre el Refuerzo Presupuestario</u> solicitado.

Según detalle:

ÍTEM	EQUIPOS SOLICITADOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL(\$)
1	Computadora de Escritorio Básica	206	Unidad	\$ 990.00	\$ 203,940.00
2	Computadora de Escritorio Avanzada	28	Unidad	\$ 1,310.00	\$ 36,680.00
4	UPS para computadoras de Escritorio	201	Unidad	\$ 71.05	\$ 14,281.05
6	Scanner Cama Plana	1	Unidad	\$ 6,890.00	\$ 6,890.00
Licencias	Microsoft Office Standard 2016	218	Unidad	\$ 276.50	\$ 60,277.00
Total sin IVA					\$ 322,068.05
IVA					\$ 41,868.85
Total con IVA					\$ 363,936.90

2. Declarar Desiertos los siguientes Ítems:

ÍTEM	EQUIPOS SOLICITADOS	CANTIDAD	COMENTARIOS
3	Computadoras Portátiles	7	No fue Ofertado por ninguno de los Oferentes
5	Impresor de Matriz Puntos	1	No fue Ofertado por ninguno de los Oferentes
7	Proyector	1	No fue Ofertado por ninguno de los Oferentes
Licencias	Autodesk AutoCAD Civil 3D 2016 Commercial New SLM.	1	No fue Ofertado por ninguno de los Oferentes
	Autodesk Autocad 2016 Commercial New SLM ELD/Licencia Fija/Licencia Electrónica	1	No fue Ofertado por ninguno de los Oferentes
	Licencia VIP 6.00 Government/Creative Cloud for Teams-complete All/Multiple Platforms/Multi Latin American Languages/Licensing Subscription/1 User/1 Year.	1	No fue Ofertado por ninguno de los Oferentes
	Licencia PV*SOL Premium Software	1	No fue Ofertado por ninguno de los Oferentes

3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de adquisición y contratación para los ítems declarados desiertos.
4. Nombrar como Administrador del Contrato, al Director de Tecnologías de la Información, Licenciado Raúl Antonio Cárcamo Dimas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.1.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga a la Orden de Compra No.100019/2016, derivada del proceso de Libre Gestión No. LG-06/2016 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No.01 de fecha 4 de enero de 2016, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. LG-06/2016, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL", a la Sociedad LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$18,960.27), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la Orden de Compra No. 100019/2016, el día 4 de enero de 2016, para el plazo contado a partir del día 1 de enero al 31 de marzo de 2016.
- II. Que mediante correspondencia con fecha 18 de marzo de 2016, suscrita por el Licenciado Oscar Armando Pérez Bernal, Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial de la Sociedad LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., muestra su interés de prorrogar la referida orden de compra, manteniendo los términos y condiciones establecidas en la orden vigente.
- III. Que mediante nota de Ref. 35-094-2016 de fecha 21 de marzo de 2016, el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno autorización para prorrogar la referida orden de compra, por 3 meses contados a partir del 1 de abril al 30 de junio de 2016, ambas fechas inclusive; en vista que considera que el servicio brindado por la contratista, ha

sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en dicha orden de compra; permitiendo dicho servicio tener mejor control y seguridad en la flota vehicular de la institución; con la contratación e instalación gradual de la tecnología GPS se ha obtenido una solución precisa que ha cumplido y ha mejorado tanto la seguridad como la productividad de los activos móviles de transporte, teniendo acceso a datos consolidados en tiempo real, a través de la localización exacta de los activos e información del estado de estos por medio de una plataforma de rastreo. La aplicación de éste sistema en la flota vehicular liviana institucional ha mejorado la eficiencia en la gestión operativa obteniendo resultados casi inmediatos y muy satisfactorios en el sentido de la optimización de los recursos, tanto con el combustible como en el buen uso de los vehículos asignados a las diferentes unidades de la institución.

- IV. Que la prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$18,960.27) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- V. Que la ANDA con el objeto de continuar haciendo uso de los recursos de forma eficiente, requiere darle continuidad al servicio que presta la referida sociedad, ya que el sistema instalado proporciona control eficaz y brinda seguridad a la flota vehicular de la institución; esta Junta de Gobierno considera que el hecho de no prorrogar el servicio con la sociedad actual, equivaldría a entorpecer las actividades que la autónoma realiza, siendo conveniente para los intereses de la Institución otorgar la prórroga solicitada por el Administrador del Contrato, en vista que el servicio es satisfactorio y conveniente.
- VI. Que mediante correspondencia de Ref. 13.615.2016 de fecha 21 de marzo de 2016, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue la Orden de Compra No.100019/2016, derivada del proceso de Libre Gestión No. LG-06/2016 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL", con la Sociedad LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por 3 meses contados a partir del 1 de abril al 30 de junio de 2016, ambas fechas inclusive.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Prórroga de la Orden de Compra No.100019/2016, derivada del proceso de Libre Gestión No. LG-06/2016 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL", con la Sociedad LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$18,960.27), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por 3 meses contados a partir del 1 de abril al 30 de junio de 2016, ambas

fechas inclusive.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice la notificación correspondiente, y haga el trámite interno respectivo, a fin de prorrogar la referida orden de compra.

5.2) Comité de Créditos.

El Comité de Créditos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, las solicitudes de usuarios que requieren se les otorguen Planes de Pagos y créditos por nuevos servicios.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el objeto de darle continuidad a los planes de pagos solicitados por los usuarios de la Institución, se creó un comité de Créditos, el cual sería el responsable de revisar las solicitudes gestionadas por los usuarios a través de las diferentes Agencias y/o Sucursales de la Institución, analizar la capacidad de pago y los planes de crédito, previo hacerlo del conocimiento y/o someterlo a aprobación de la Junta de Gobierno, cumpliendo con los criterios establecidos en el acuerdo número 6, tomado en la sesión ordinaria número 38, celebrada el día 27 de agosto de 2015.
- II. Que por lo anterior, la licenciada Johanna Verónica Barahona de Figueroa, quien forma parte del Comité de Crédito, mediante correspondencia de fecha 22 de marzo de 2016, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, las solicitudes de usuarios que requieren se les otorguen Planes de Pagos en virtud del monto adeudado a la ANDA por los servicios suministrados, más incumplimientos por falta de pago, y que el plazo solicitado para cancelar la deuda supera los seis meses, así como la resolución emitida por dicho Comité, en los términos siguientes:

Resumen Planes de Pago

N° Cuenta	Nombre Usuario	Fecha de Mora	Monto de la Deuda	Monto de la Prima	% de Prima	Cuotas Otorgada	Valor de la cuota	Agencia	Resolución Comité de Créditos	Fecha de Resolución de Comité de Créditos	Comentario u Observaciones	Estado Actual
1-16-00498	Adriana Marisela Orellana Mora		\$815.67	\$500.00	61%	12	\$26.44	Recuperación de Mora	Aprobada	16/03/2016	Col. 3 de Mayo, San Salvador Servicio Nuevo. De este caso se ha enviado en dos ocasiones correo a Lic. Néstor Galdámez, 15 de marzo y 22 de marzo de 2016, del cual no he recibido respuesta de corrección del presupuesto, para que corrija el número de metros por rotura de calle, de la cual hizo observación la Alcaldía siento lo correcto 6 metros.	Servicio Nuevo
6633955	Ortiz Rosa-Fuentes González F.	Junio 2003	\$1497.45	\$449.24	30%	11	\$98.17	San Miguel	Aprobada	16/03/2016	Pje. Las Amapolas No. 10 Presita II San Miguel. La persona que solicita el plan de pago tiene ingresos de \$150.00 por venta de Tortillas en San Miguel. La deuda es de fecha Junio 2003, el estado de la cuenta es Susp. Mora. Familiares apoyaran para el pago de la deuda.	Susp. Mora
7336397	María Elena Murcia Pinto	Agosto 2010	\$1.208.99	\$544.05	45%	18	\$37.13	Soyapango	Aprobada	16/03/2016	Com. El Rosario Calle Ant. Al Matanzano No. 17, Propietaria del inmueble persona de la tercera edad (65 años de edad), se dedica al trabajo de Cocinera. La usuaria manifiesta que el pago de la facturas de Agua se atrasó debido a que había dejado a cargo su nuera y ella no cumplió. Los ingresos de la usuaria es de \$220.00 mensuales que son del producto de comercio informal. Y ella propuso las 18 cuotas que solicita porque su hijo le ayudara.	Susp. Mora
8048267	Delmy Patricia Gómez de Liévano	Abril 2012	\$385.42	\$115.63	30%	12	\$22.60	Las Cascadas	Aprobada	16/03/2016	Res. Los Chorros I pje 7 Sur Pg7-a# 53 Colón. La persona que solicita el Plan de pago es propietaria del Inmueble, se dedica a ventas informales ganando mensualmente la cantidad de \$250.00. Ella ofrece dar \$115.63 de prima y cuotas de \$22.60. Cuenta ha sido notificada por Puntual.	Susp. Mora

1187595	Jose Inocente Aparicio Ramírez	Abril 2015	\$724.74	\$217.42	30%	12	\$42.49	Santa Tecla	Aprobada	16/03/2016	1 Calle Ote col. Sitio del Niño, Persona de la tercera edad (65 años), pensionada con un salario de \$362.20), recibe ayuda de los hijos, quienes le ayudaran a pagar la deuda, usuario presento reclamos en la Defensoría caso 136779, del cual le hicieron rebajas en los meses de Sept., Oct., Nov y Diciembre de 2015. Esta cuenta fue ya notificada por Puntual.	Normal
---------	---	---------------	----------	----------	-----	----	---------	-------------	----------	------------	---	--------

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la resolución emitida por el Comité de Créditos, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar al Comité de Créditos, proceda con los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar los planes de pagos aprobados.

5.3) Unidad de Cooperación Internacional.

La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para que la Doctora Aloña Beatriz Yarza, Directora Ejecutiva y el Ingeniero Nicolás Coto Viera, Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, participen en la asistencia técnica denominada "PLANIFICACIÓN DEL RECURSOS HÍDRICO CAPACIDAD VS DEMANDA", la cual se llevará a cabo en la ciudad de México, del 2 al 6 de mayo de 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que en la VIII Reunión de Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica México - El Salvador, celebrada el 17 de octubre de 2014, se aprobó la ejecución del proyecto de asistencia técnica denominada "PLANIFICACIÓN DEL RECURSOS HÍDRICO CAPACIDAD VS DEMANDA", la cual está siendo ejecutada por la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA).
- II. Que mediante acuerdo 6.2.1, tomado en sesión ordinaria número 15, celebrada el 9 de abril de 2015, la Junta de Gobierno, entre otras cosas, autorizó la ejecución de la Asistencia Técnica denominada "PLANIFICACIÓN DEL RECURSOS HÍDRICO CAPACIDAD VS DEMANDA" bajo la modalidad de costos compartidos, en base a lo cual la ANDA asumiría el financiamiento de los boletos aéreos y gastos de viaje, para los funcionarios autorizados.
- III. Que la Unidad de Cooperación Internacional, informa que ha recibido Oficio de Referencia N° ESA 0522/2016, de la Embajada de México en El Salvador, mediante el cual comunican que solamente es factible financiar a un funcionario salvadoreño bajo el esquema de costos compartidos, para abordar el tema PLAN NACIONAL DE AGUA Y SANEAMIENTO/MODELOS DE ATENCIÓN RURAL.
- IV. Que el Señor Presidente de la Institución, autorizó la participación del Ing. Nicolás Coto Viera, Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, para que participe en dicha pasantía, en nombre y representación de la ANDA.
- V. Que la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica México – El Salvador, tiene como objeto cooperar con organismos internacionales para que a través de Asistencias Técnicas, éstos participen en capacitaciones y visitas técnicas, que ayuden a fortalecer las instituciones, favoreciendo la creación de las condiciones necesarias y sustentables para mantener el equilibrio hídrico en el tiempo. En razón de lo anterior, la ANDA haciendo un

esfuerzo estratégico único en el país, con el cual se pretende satisfacer de forma sostenible las demandas actuales y futuras en un horizonte de planificación, pretende ejecutar una consultoría denominada "Elaboración del Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento", consultoría que se realiza por primera vez en el país y que trasciende de la visión institucional a nivel nacional, ya que se trata de un Plan Maestro Nacional. Por tanto, para cumplir con los objetivos de la misma, se hace necesario conocer las experiencias de otros países, así como las lecciones aprendidas de otras instituciones que ya han tenido experiencias similares, y en este caso en particular es de vital importancia para la ANDA conocer de primera mano la experiencia de CONAGUA en la elaboración de Planes Maestros, por lo que el Presidente de la Institución considera conveniente que el Ingeniero Nicolás Coto asista a la Asistencia Técnica en su calidad de Administrador del Contrato de la referida consultoría, acompañado de la Directora Ejecutiva de la Institución en su calidad de Dirección Superior, ya que por la naturaleza de su cargo ella tiene un rol de mucha importancia en la formulación del Plan Nacional de Agua y Saneamiento. Los costos totales del viaje de la Doctora Yarza serán asumidos por la Institución y serán financiados con Fondos Propios.

VI. Que las nuevas fechas propuestas por CONAGUA, para la realización de dicha pasantía es del 02 al 06 de mayo de 2016, para efectos de cumplir con los procesos de autorización de AMEXCID.

VII. Que la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, mediante correspondencia con Ref. 31.071.2016 de fecha 21 de marzo de 2016, informa sobre la participación de ambos funcionarios de la Institución en dicha Pasantía, por lo que en cumplimiento al Reglamento General de Viáticos vigente para el sector público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al capítulo III, Misiones al Exterior del País, artículos No. 14, 15 y 16 en su inciso No. 3, así como al Instructivo No. 5,060, Capítulo IV, numeral 3 inciso a), solicita a la Junta de Gobierno, autorice los costos de participación de ambos funcionarios de conformidad al siguiente detalle:

Modalidad Costos Compartidos

Funcionario	Cargo	Concepto	Valor (Incluye IVA)
Ing. Nicolás Coto Viera	Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales	Boleto Aéreo	\$1,100.00

Financiamiento Completo

Funcionario	Cargo	Cuota de Viatico	Gastos de Viaje Cuota y media de Viatico: una cuota para la ida y media cuota para el regreso	Gastos Terminales	Boleto Aéreo	Valor (Incluye IVA)
Dra. Aloña Beatriz Yarza	Directora Ejecutiva	Equivalente al 100% de 5 días a razón de \$180.00 diarios = US\$ 900.00	\$180x1.5=US \$270.00	US\$45.00	US\$1,100.00	US\$2,315.00

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar a los funcionarios Ing. Nicolás Coto Viera, Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales y a la Directora Ejecutiva, Dra. Aloña Beatriz Yarza, para que en nombre y representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, asistan a la Asistencia Técnica denominada "PLANIFICACIÓN DEL RECURSOS HÍDRICO CAPACIDAD VS DEMANDA", la cual se llevará a cabo en la ciudad de México, del 2 al 6 de mayo de 2016.
2. Autorizar de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el sector público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al capítulo III, Misiones al Exterior del País, artículos No. 14, 15 y 16 en su inciso No. 3, así

como al Instructivo No. 5,060, Capítulo IV, numeral 3 inciso a); los costos de participación de ambos funcionarios de conformidad al siguiente detalle:

Modalidad Costos Compartidos

Funcionario	Cargo	Concepto	Valor (Incluye IVA)
Ing. Nicolás Coto Viera	Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales	Boleto Aéreo	\$1,100.00

Financiamiento Completo

Funcionario	Cargo	Cuota de Viático	Gastos de Viaje Cuota y media de Viatico: una cuota para la ida y media cuota para el regreso	Gastos Terminales	Boleto Aéreo	Valor (Incluye IVA)
Dra. Aloña Beatriz Yarza	Directora Ejecutiva	Equivalente al 100% de 5 días a razón de \$180.00 diarios = US\$ 900.00	\$180x1.5=US \$270.00	US\$45.00	US\$1,100.00	US\$2,315.00

3. Autorizar a la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional para que realice los trámites que correspondan, ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y la Gerencia de Recursos Humanos.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue a favor del Ingeniero Nicolás Coto Viera y la Doctora Aloña Beatriz Yarza, las cantidades autorizadas, las cuales deberán ser cargadas a las asignaciones presupuestarias correspondientes.

5.4) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

5.4.1) El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir CONVENIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS MUTUO ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Ley de creación de la ANDA establece en su artículo 2 que la Institución tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la ANDA desarrolla obras y proyectos tanto con fondos propios como dentro del marco de programas financiados por organismos internacionales tales como: Programa de Infraestructura en agua potable y saneamiento básico en área rural y periurbanas de El Salvador; Plan de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión del Recurso Hídrico; Programa de Saneamiento Rural; así como obras y proyectos que se ejecutan bajo el Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS), y otros; proyectos que permitirán beneficiar a más familias salvadoreñas; los cuales requieran contar con el permiso ambiental correspondiente emitido por el MARN, previo a ser ejecutados, de conformidad a lo establecido en la Ley del Medio Ambiente y su Reglamento General.
- III. Que la Ley del Medio Ambiente en su artículo 18, establece: Que la Evaluación del Impacto Ambiental, "es un conjunto de acciones y procedimientos que aseguran que las actividades, obras o proyectos que tengan un impacto ambiental negativo en el ambiente o en la calidad de vida de la población, se sometan desde la fase de pre inversión a los procedimientos que identifiquen y cuantifiquen dichos impactos y recomienden las medidas que los prevengan, atenúen, compensen o

potencien, según sea el caso, seleccionando la alternativa que mejor garantice la protección del medio ambiente”.

- IV. Que el 26 de agosto del año 2011, el MARN y la ANDA suscribieron un Convenio Interinstitucional de Cooperación, con la finalidad de mantener una coordinación técnica permanente que permita optimizar e implementar el Proceso de Evaluación Ambiental, debido a la demanda de proyectos de “ANDA” que necesitan ser sometidos a dicho proceso de una forma expedita y respetando el procedimiento establecido por la Ley del Medio Ambiente y su Reglamento General, por lo que se designó personal técnico de la ANDA, el cual ha permanencia en las instalaciones del MARN, según lo establecido en el citado convenio.
- V. Que el Técnico designado por la ANDA, desde la suscripción del convenio anterior hasta la fecha ha desarrollado todas las obligaciones y atribuciones establecidas en el mismo a favor de la institución, en relación al Proceso de Evaluación Ambiental de los proyectos que ejecuta esta autónoma.
- VI. Que por la necesidad de continuar con la ejecución del Convenio Interinstitucional de Cooperación, validar las actuaciones realizadas por el Técnico designado por la ANDA, además, de la coordinación entre ambas instituciones y debido a la demanda de proyecto de la ANDA que son sometidos al Proceso de Evaluación Ambiental, se procede a la actualización y emisión del presente convenio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la suscripción del convenio de “COORDINACIÓN TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS MUTUO ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)”.
2. Instruir al Sub Director de Ingeniería y Proyectos, para que coordine con la Unidad Jurídica, los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar el Convenio de Coordinación autorizado en el presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el referido convenio y toda la documentación correspondiente.

5.4.2) El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud del Alcalde Municipal de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, para realizar intercalación de un poste en terreno propiedad de la ANDA, para la ejecución del proyecto “Introducción de Energía Eléctrica al Caserío La Periquera del Municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, informa haber recibido correspondencia de fecha 29 de enero de 2016, suscrita por el señor Juan José Romero Coreas, Alcalde Municipal de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, mediante la cual solicita autorización para realizar una intercalación de un poste de 35”, en un inmueble donde se encuentra ubicada la Planta de Bombeo Río Umaña, propiedad de la ANDA, que servirá como enlace al sistema de posteo y tendido para la ejecución del proyecto de “Introducción de Energía Eléctrica al Caserío La Periquera del

Municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután", debido a que es un requisito técnico de la distribuidora de energía eléctrica E.E.O, para poder realizar la energización de dicho proyecto una vez finalizada la ejecución.

- II. Que la gestión del proyecto de electrificación de la comunidad La Periquera ha sido entablada por parte de la municipalidad de Mercedes Umaña ante el FISDL, con el anhelo, de dotar de este servicio energético a 20 familias las cuales carecen de ello hasta hoy.
- III. Que con base a lo anterior la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, solicitó a la Unidad de Diseños Electromecánicos y Eficiencia Energética, emitir un dictamen técnico sobre la viabilidad de la solicitud realizada por dicha municipalidad, a lo cual concluyó que dicho requerimiento es viable y recomiendan lo siguiente:
 - a) aceptar la solicitud de intercalar un poste de 35" en punto "PO" en la línea privada, propiedad de la ANDA, este poste se considerara como propiedad de la ANDA y no de la municipalidad; y
 - b) Que en el punto "PO" se instale un corte para independizar la Subestación de la Planta de Bombeo Río Umaña, propiedad de la ANDA.
- IV. Que por lo anterior, el Sub Director de Ingeniería y Proyectos, mediante correspondencia de Ref.58.058.2016 de fecha 31 de marzo de 2016, informa que es técnicamente viable acceder a la solicitud del señor Alcalde Municipal de Mercedes Umaña, y solicita a la Junta de Gobierno autorizar la constitución de un comodato por 50 años a favor de dicha municipalidad, de la porción donde se ubica el poste.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la intercalación de un poste de 35", en un inmueble donde se encuentra ubicada la Planta de Bombeo Río Umaña, propiedad de la ANDA, que servirá como enlace al sistema de posteo y tendido para la ejecución del proyecto de "Introducción de Energía Eléctrica al Caserío La Periquera del Municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután".
2. Autorizar la constitución de un comodato por 99 años, a favor de la Alcaldía del Municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, de la porción de terreno propiedad de la ANDA, donde se ubica dicho poste.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar la constitución del comodato autorizado en el presente acuerdo.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la Escritura Pública de Constitución de Comodato autorizado en el presente acuerdo.

5.5) Unidad Jurídica.

5.5.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de caducidad de contrato seguido en contra de la Sociedad ACEROS Y SALES SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ACEROSAL, S.A. DE C.V., por imputársele el incumplimiento en la ejecución de la Libre Gestión No. 225/2014, Orden de Compra No. 100406/2014, denominada "SUMINISTRO DE BARRAS DE BRONCE FOSFÓRICO DE DIFERENTES

MEDIDAS" ITEMS: 2, 3, 4 y 6".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en atención al auto de las nueve horas y cincuenta minutos del día 06 de abril de 2015, procede a emitir la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de caducidad de contrato seguido en contra de la Sociedad ACEROS Y SALES SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ACEROSAL, S.A. DE C.V., por el incumplimiento a la Orden de Compra N° 100406/2014, derivado de la Libre Gestión No. LG-225/2014, denominada "SUMINISTRO DE BARRAS DE BRONCE FOSFÓRICO DE DIFERENTES MEDIDAS" ITEMS: 2, 3, 4 y 6"; y lo hace en los términos siguientes:
 - a) Que mediante acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 08 de enero de 2015, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento de caducidad en contra de la Sociedad ACEROSAL, S.A. DE C.V., por incumplimiento a la orden de compra N° 100406/2014, al no haber entregado el ítem número 6 referente a 5 barras de bronce fosfórico de 4"x2 ½ x 20" Norma SAE-60.
 - b) Que la Unidad Jurídica, mediante auto de las once horas y treinta minutos del día 24 de febrero de 2015, tuvo por recibido el acuerdo relacionado en el literal anterior y se le concedió a la contratista el término legal para que ejerciera su derecho de defensa.
 - c) Que el 06 de abril de 2015, se tuvo por recibido el escrito firmado por la licenciada Ana Mercedes Martínez de Vargas, en su calidad de Representante Legal de ACEROSAL, S.A. DE C.V., y junto al cual presentó prueba con el fin de justificar el no haber realizado la entrega del ítem número 6, prueba consiste en: a) carta de fecha 12 de diciembre del año 2014, dirigida al Gerente de la UACI; b) carta de fecha 16 de diciembre de 2014, emitida por el Gerente de la UACI, dando respuesta a la contratista; c) Orden de compra; y d) correos de fecha 12 y 16 de diciembre del año 2014.
- II. Que la contratista durante el proceso hizo los siguientes alegatos:

Que en el escrito de fecha 16 de marzo de 2015, la licenciada Ana Mercedes Martínez de Vargas, en su calidad de Representante Legal de ACEROSAL, S.A. DE C.V., expuso lo siguiente: que en ningún momento se ha tenido incumplimiento en el despacho del ítem número 6, adjudicado mediante orden de compra número 100406/2014, ya que se le informó al gerente de la UACI de ANDA, licenciado Mario Pérez Anaya, que dicho ítem se había agotado y que solo suministrarían los ítems 2, 3, y 4, por lo que presentó carta dirigida al Gerente UACI, así como también carta dirigida a su representada por el Gerente UACI, en la que se establece que puede presentar únicamente los demás ítems adjudicados.
- III. Que la Unidad Jurídica hizo la siguiente valoración de los alegatos, pruebas y documentos contractuales:
 - i. Que en fecha 28 de noviembre de 2014, se recibió la oferta de parte de la sociedad ACEROSAL, S.A. DE C.V., en la que establecía los ítems y sus montos, así como el tiempo de entrega de los suministros, determinando que la validez de lo ofertado sería 30 días, salvo venta previa de los materiales.

- ii. Dicha oferta fue tomada en cuenta al momento de la adjudicación por parte de la ANDA y en ese contexto se emitió la orden compra número 100406/2014, de fecha 11 de diciembre de 2014, la cual al ser recibida por la contratista se enteró de los ítems que le fueron adjudicados, así: los números 2, 3, 4 y 6, por lo que la contratista envió nota de fecha 12 de diciembre del 2014, en la que expresó que el ítem número 6 se les había agotado, por lo que no tenían en existencia, mencionando en la misma que en la oferta presentada establecieron que la vigencia sería 30, días salvo venta previa de los materiales, manifestando que los demás ítems sí los podían suministrar, y al ser la orden de compra una entrega total de lo adjudicado y no parcial, y al haberse agotado el ítem 6, esperan una respuesta por parte de la institución ante la situación planteada.
- iii. Al no tener respuesta por parte de la UACI, la contratista envió correo de fecha 16 de diciembre del 2014, en el que manifestó que no había recibido respuesta a la nota relacionada en el párrafo que antecede, y solicitó se diera respuesta para poder entregar los ítems 2, 3, y 4, ya que como la orden de compra debía atenderse en un plazo máximo de 8 días hábiles, mismo que vencía el día 23 de diciembre de 2014, por lo que necesitaban saber la respuesta de la UACI.
- iv. Mediante nota de fecha 16 de diciembre de 2014, el Gerente de la UACI, licenciado Mario Alfredo Pérez Anaya, dio respuesta a la nota enviada por la contratista, en la cual expresó que se consultó con el administrador de la orden de compra, ingeniero Manuel de Jesús Vásquez Búcaro, manifestando que se recibirían únicamente los ítems 2, 3, y 4, en la forma y el tiempo establecido en la orden de compra 100406/2014, por lo que la contratista hizo entrega únicamente de los tres ítems antes mencionados, adjuntando crédito fiscal de los mismos.
- v. Analizados los argumentos y las pruebas presentadas se puede verificar que desde que la contratista presentó su oferta manifestó que la validez de la misma era de 30 días, pero hizo la aclaración que esto sería así salvo venta previa de los materiales, por lo que la UACI tenía pleno conocimiento que existía una condición en la oferta presentada por la sociedad ACEROSAL, S.A. DE C.V., la cual consistía en la posibilidad de que al momento de solicitar los materiales a la sociedad ofertante, ya no hubiera existencia de los mismos. Es importante hacer notar que según nota emitida por el Gerente UACI de fecha 16 de diciembre de 2014, éste hace del conocimiento a la sociedad suministrante que la institución únicamente recibiría los ítems en existencia, es decir, los números 2, 3, y 4, por lo que es posible establecer que la sociedad ACEROSAL, S.A. DE C.V., determinó desde la presentación de su oferta que la entrega de los bienes indicados estaban sujetos a ventas previas, de tal suerte que cuando tuvo conocimiento de los ítems adjudicados hizo saber de manera inmediata a la UACI que no podría entregar uno de ellos, el ítem 6, ya que el mismo se había agotado y no tenía pedidos en tránsito de ese material.
- vi. En ese orden de ideas es importante recordar que la doctrina establece que el contrato necesita de la manifestación inequívoca de la voluntad de las partes que conformarán el acto jurídico, en tal sentido el artículo 1,344 del Código Civil establece que la obligación condicional es la que

depende de una condición, esto es, de un acontecimiento que puede suceder o no; es así que al estipularse una condición en la oferta presentada por la sociedad ACEROSAL, S.A DE C.V., la cual constituye una modalidad que afecta a la existencia de la obligación, es decir, que es condicional cuando su nacimiento, exigibilidad o resolución dependen de un acontecimiento futuro y contingente, por lo que en el presente caso, es posible concluir que la contratista utilizó ese tipo de modalidad, pues al formular de manera expresa la condición de "salvo venta previa de los materiales", dicha orden de compra estaba sujeta a la existencia o no de los mismos.

vii. Por lo que a la sociedad ACEROSAL, S.A DE C.V., nunca le nació la obligación de entregar el ítem 6, pues la condición que estableció en su oferta se presentó, por lo que darse la condición evitó que se perfeccionara la voluntad de venta.

viii. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que se tuvo a la vista, se concluye que no existe el incumplimiento que se le imputa a la sociedad ACEROSAL, S.A. DE C.V., por falta de entrega del ítem número 6 de la orden de compra número 100406/2014, proveniente de la Libre Gestión - número 225/2014, debido a que nunca le nació a dicha sociedad la obligación de cumplir con la entrega de dicho ítem.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar NO HA LUGAR la caducidad de la obligación contractual consistente en el suministro del ítem número 6, derivada de la Orden de Compra 100406/2014, proveniente de la Libre Gestión número 225/2014, denominado "SUMINISTRO DE BARRAS DE BRONCE FOSFÓRICO DE DIFERENTES MEDIDAS" ITEMS: 2, 3, 4 y 6", suscrita entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA y la Sociedad ACEROS Y SALES SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ACEROSAL, S.A. DE C.V., por no existir el incumplimiento que erróneamente se le imputa a la referida sociedad.
2. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

5.5.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la sociedad GENERAL SAFETY, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY, S.A., por el supuesto incumplimiento en la ejecución de la Libre Gestión - número 110/2014, órdenes de compra números 100151/2014, 100152/2014, 100153/2014, 100154/2014 y 100155/2014, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las once horas con cuarenta y cinco minutos del día 01 de septiembre de 2015, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:

- a) Que mediante el acuerdo número 5.1.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 07 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio de multa en contra de la sociedad GENERAL SAFETY, S.A., por el aparente incumplimiento a la Libre Gestión número LG-110/2014, por haber entregado el suministro fuera del plazo establecido en las respectivas órdenes de compra.
 - b) Que la Unidad Jurídica, mediante auto de las catorce horas y cincuenta minutos del día 28 de mayo de 2015, tuvo por recibido el acuerdo relacionado en el romano anterior y se le concedió a la contratista el término legal para que ejerciera su derecho de defensa.
 - c) Que en fecha 18 de junio de 2015, se le notificó a la sociedad el acuerdo de inicio del procedimiento sancionatorio, por lo que a partir el día siguiente comenzaba a correr el plazo de tres días para que ejerciera su derecho de defensa y aportará la prueba pertinente.
 - d) Que habiendo transcurrido más de tres días hábiles después de la notificación del citado auto de apertura sin que la sociedad GENERAL SAFETY, S.A., hiciera uso de su derecho de defensa, se dictó auto de las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 01 de septiembre del 2015, en el que se resuelve emitir la recomendación para que la Junta de Gobierno dicte la resolución final que corresponda.
- II. Que la valoración de los documentos contractuales fueron:
- i. Que en fecha 08 de agosto de 2014, se suscribieron las órdenes de compra números 100151/2014, 100152/2014, 100153/2014, 100154/2014 y 100155/2014, cuyo plazo era de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibidas las órdenes de compra, mismas que fueron enviadas a la sociedad por medio de correo electrónico el 11 de agosto de 2014, por lo que el plazo comenzaba a contar desde el día 12 de agosto de 2014 y finalizaba el 25 de septiembre de 2014.
 - ii. El administrador del contrato proporcionó las actas de recepción, según el detalle:
 - ORDEN DE COMPRA N° 100151/2014.
Acta de recepción celebrada el día 12 de marzo del 2015, en la cual se hizo entrega de los ítems números 5 y 10, correspondientes al total de dicha orden, por lo que entregó fuera del plazo.
 - ORDEN DE COMPRA N° 100152/2014.
 - a) Acta de recepción celebrada el día 20 de agosto de 2014, en la cual se hizo entrega total de los ítems números 3, 7, 8, y parcialmente el ítem 10, por lo que dicha entrega se realizó dentro del plazo; y,
 - b) Acta de recepción celebrada el día 13 de marzo de 2015, en la cual se hizo entrega del ítem 5 y el complemento del ítem 10, con lo que se verifica que dichos ítems los entregó fuera del plazo.
 - ORDEN DE COMPRA N° 100153/2014.
Acta de recepción del 13 de marzo de 2015, en la cual se hizo entrega total del ítem número 5, correspondiente a la orden de compra, por lo que la entrega se hizo fuera del plazo.
 - ORDEN DE COMPRA N° 100154/2014.
Acta de recepción celebrada el día 13 de marzo de 2015, en la cual se hizo entrega total del ítem número 5, correspondiente a la orden de

compra, por lo que entregó fuera del plazo.

ORDEN DE COMPRA N° 100155/2014.

Acta de recepción celebrada el día 13 de marzo de 2015, en la cual se hizo entrega total de los ítems números 5 y 10 correspondiente a la orden de compra, por lo que entregó fuera del plazo.

- iii. Que en las referidas órdenes de compra, se estableció que en caso de no entregar los bienes en el plazo establecido en la misma (45 días calendario), se aplicaría el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual dispone que cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, podrá imponerse una multa por cada día de retraso, según el detalle siguiente: a) en los primeros treinta días de retraso, la cuantía será del cero punto uno por ciento; b) en los siguientes treinta días de retraso la cuantía de la multa diaria será de cero punto ciento veinticinco por ciento; y c) los siguientes días de retraso, la multa será del cero punto quince por ciento, en todos los casos el cálculo de la multa se aplicará sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento al contrato, cuyo monto para la orden de compra número 100151/2014, es la cantidad de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2,141.53); para la orden de compra número 100152/2014 es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 458.85); para la orden de compra número 100153/2014, es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 254.99); para la orden de compra número 100154/2014 de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$254.99); y, para la orden de compra número 100155/2014 es de UN MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1,045.19).
- iv. Que desde el 25 de septiembre de 2014, fecha de vencimiento del plazo de las órdenes de compra números, 100151/2014; 100152/2014; 100153/2014, 100154/2014 y 100155/2014, hasta el 12 y 13 de marzo de 2015, fechas en que la sociedad GENERAL SAFETY, S.A., realizó las entregas, existen 168 días de retraso para la orden de compra número 100151/2014, y para las órdenes de compra números 100152/2014, 100153/2014, 100154/2014 y 100155/2014, 119 días de retraso, los cuales son imputables a la referida sociedad, pues en el presente procedimiento no se refutó dicho retraso ni se pudo comprobar que el mismo se debiera a causas que constituyan justo impedimento para GENERAL SAFETY, S.A.
- v. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que se tuvo a la vista, se concluye que existe incumplimiento de parte de la sociedad GENERAL SAFETY, S.A., en la entrega de las órdenes de compra números 100151/2014, 100152/2014, 100153/2014, 100154/2014 y 100155/2014, proveniente de la Libre Gestión - número 110/2014, por lo que es procedente imponer la multa.

Con base a lo establecido en el artículo 85 y 160 de la LACAP; 80 Reglamento

LACAP y a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad GENERAL SAFETY, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse GENERAL SAFETY, S.A., consistente en haber incurrido en mora en la entrega de las órdenes de compra de la siguiente manera: a) Orden de compra número 100151/2014 con 168 días de atraso; y b) órdenes de compra números 100152/2014, 100153/2014, 100154/2014 y 100155/2014 con 169 días de atraso.
2. Imponer multa a la sociedad GENERAL SAFETY, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse GENERAL SAFETY, S.A., por la de cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 956.67), por el incumplimiento en las órdenes de compra anteriormente mencionadas, según el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA 100151/2014

Nº de Entrega	Fecha vencimiento de entrega orden de compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Monto Total del Suministro	Días de Retraso desde el vencimiento de la orden de compra	Porcentaje	Montos de Multa
1	25/09/2014	12/03/2015	\$ 2,141.53	\$ 2,141.53	\$ 2,141.53	168	0.1% x 30 días	\$ 64.24
							0.125% x 30 días	\$ 80.30
							0.15% x 108 días	\$ 346.92
TOTAL			ENTREGADO \$ 3,988.63			TOTAL	MULTA	\$ 491.46

ORDEN DE COMPRA 100152/2014

Nº de Entrega	Fecha vencimiento de entrega orden de compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Monto Total del Suministro	Días de Retraso desde el vencimiento de la orden de compra	Porcentaje	Montos de Multa
1	25/09/2014	20/08/2014	\$ 1,990.11	\$ 1,531.26	\$ 1,990.11	---	---	
2	25/09/2014	13/03/2015	\$ 458.85	\$ 458.85		169	0.1% x 30 días	\$ 13.77
							0.125% x 30 días	\$ 17.20
						0.15% x 109 días	\$ 75.02	
TOTAL			ENTREGADO \$ 1,990.11			TOTAL	MULTA	\$ 105.99

ORDEN DE COMPRA 100153/2014.

Nº de Entrega	Fecha vencimiento de entrega orden de compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Monto Total del Suministro	Días de Retraso desde el vencimiento de la orden de compra	Porcentaje	Montos de Multa
1	25/09/2014	13/03/2015	\$ 254.99	\$ 254.99	\$ 254.99	169	0.1% x 30 días	\$ 7.64
							0.125% x 30 días	\$ 9.57
							0.15% x 109 días	\$ 41.69
TOTAL			ENTREGADO \$ 254.99			TOTAL	MULTA	\$ 58.90

ORDEN DE COMPRA 100154/2014

Nº de Entrega	Fecha vencimiento de entrega orden de compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Monto Total del Suministro	Días de Retraso desde el vencimiento de la orden de compra	Porcentaje	Montos de Multa
1	25/09/2014	13/03/2015	\$ 254.99	\$ 254.99	\$ 254.99	169	0.1% x 30 días	\$ 7.64
							0.125% x 30 días	\$ 9.57
							0.15% x 109 días	\$ 41.69
TOTAL			ENTREGADO \$ 254.99			TOTAL	MULTA	\$ 58.90

ORDEN DE COMPRA 100155/2014

Nº de Entrega	Fecha vencimiento de entrega orden de compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Monto Total del Suministro	Días de Retraso desde el vencimiento de la orden de compra	Porcentaje	Montos de Multa
1	25/09/2014	13/03/2015	\$ 1,045.19	\$ 1,045.19	\$ 1,045.19	169	0.1% x 30 días	\$ 31.35
							0.125% x 30 días	\$ 39.19
							0.15% x 109 días	\$ 170.88
TOTAL			ENTREGADO \$ 254.99			TOTAL	MULTA	\$ 241.42

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 956.67), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe la notificación correspondiente.

5.6) Unidad de Secretaría.

5.6.1) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 14 de marzo de 2016, suscrita por la señora Liduvina del Carmen Magarín Esperanza, Viceministra para Salvadoreños en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual solicita que la ANDA genere una nueva cuenta de servicios de agua potable en un inmueble ubicado en la 6ta. Calle Poniente, contiguo al Centro Escolar Pablo J. Aguirre, Barrio La Cruz, Departamento de San Miguel, el cual les será entregado en comodato a dicha institución.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por la señora Liduvina del Carmen Magarín Esperanza, Viceministra para Salvadoreños en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta a la interesada en los términos establecidos en el presente acuerdo.

5.6.2) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 28 de marzo de 2016, suscrita por la señora Sofía Sánchez, Subdirectora de Empleo Juvenil del Instituto Nacional de la Juventud - INJUVE, mediante la cual solicitan que la ANDA les done 3,000 bolsas con agua y 500 botellas con agua, las cuales serán entregadas a los jóvenes participantes y voluntarios que participen en el programa de empleo y empleabilidad denominado jóvenes con todo a realizarse en Soyapango el 31 de marzo de 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado, en vista que la entrega de agua envasada, para cubrir este tipo de eventos a favor de la población salvadoreña se está canalizando a través de Casa Presidencial. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por la señora Sofía Sánchez, Subdirectora de Empleo Juvenil del Instituto Nacional de la Juventud INJUVE, en vista que la entrega de agua envasada, para cubrir este tipo de eventos a favor de la población salvadoreña se está canalizando a través de Casa Presidencial.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta a la interesada en los términos establecidos en el presente acuerdo.

5.6.3) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 28 de marzo de 2016, suscrita por el señor Amerto Romero Ríos, Alcalde Municipal de Polorós y la señora Rosa Silvia Yanes, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Comunal Fronteriza de del Caserío Cerro de Peña, Cantón Las Lajitas, Jurisdicción de Polorós, Departamento de La Unión "ADESCOFRON", mediante la cual solicitan que la

ANDA les realice un estudio de factibilidad de agua para perforar un pozo en el Centro Escolar "Caserío Cerro de Peña". Tal es el caso que dicho estudio es de gran importancia para realizar gestiones de cooperación internacional y lograr ejecutar el proyecto de construcción del pozo, con el cual se beneficiarán aproximadamente 500 personas de la comunidad educativa y vecinos aledaños. Por lo que la Junta de Gobierno, consiente de la importancia que tiene para el Centro Escolar "Caserío Cerro de Peña" que se gestione financiamiento internacional, a fin de ejecutar el proyecto de perforación de un pozo y contar con el suministro del vital líquido, para bienestar de la población estudiantil, mejorando así su calidad de vida, considera procedente acceder a lo solicitado; por tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir al Gerente de Investigación e Hidrogeología, realice inspección y elabore un estudio hidrogeológico de conformidad a lo solicitado por el señor Amerto Romero Ríos, Alcalde Municipal de Polorós y la señora Rosa Silvia Yanes, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Comunal Fronteriza de del Caserío Cerro de Peña, Cantón Las Lajitas, Jurisdicción de Polorós, Departamento de La Unión "ADESCOFRON", con el fin de obtener el análisis respectivo para posteriormente dar respuesta a los interesados; dicho estudio deberá ser presentado a esta Junta de Gobierno en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados a partir de recibir el presente acuerdo.

5.6.4) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia suscrita por el Licenciado Mario Edgardo Durán, Director de Desarrollo Municipal del Gobierno de San Salvador, por medio de la cual solicita se le permita tener una reunión con el personal que la Junta de Gobierno delegue, con el objeto de definir una forma legal de poder realizar la remodelación de 2 espacios públicos, siendo estos el parque recreativo de la Comunidad El Coro (propiedad de la ANDA) y San Luis Portales en el distrito 6.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Directora Ejecutiva, hizo del conocimiento de la Junta de Gobierno correspondencia de fecha 11 de febrero de 2016, suscrita por el Licenciado Mario Edgardo Durán, Director de Desarrollo Municipal del Gobierno de San Salvador, por medio de la cual solicitó que se delegara a una persona de la institución a fin de sostener una reunión, con el objeto de definir una forma legal de poder realizar la remodelación de 2 espacios públicos, siendo estos el parque recreativo de la Comunidad El Coro (propiedad de la ANDA) y San Luis Portales en el distrito 6; lo anterior, en vista que dicha municipalidad ha sido beneficiada como parte del Plan El Salvador Seguro, remodelación que será ejecutada a través del FISDL. Cabe mencionar que dicho parque fue construido originalmente en el año 2004, por FUNDASAL, el cual se ha deteriorado por el paso del tiempo, razón por la cual, existe la necesidad de hacer una remodelación al mismo.
- II. Que mediante acuerdo número 6.3 tomado en la sesión ordinaria número 9, celebrada el 18 de febrero de 2016, esta Junta de Gobierno conoció sobre la petición del Director de Desarrollo Municipal del Gobierno de San Salvador,

delegándose a la Directora Ejecutiva de la Institución u al Gerente de la Unidad Jurídica y Asesor de la Junta de Gobierno, para que sostuvieran reunión con el Licenciado Durán, a fin de conocer el alcance de su propuesta, e informasen a la Junta de Gobierno para poder tomar un acuerdo sobre lo solicitado.

- III. Que mediante correspondencia de fecha 15 de marzo de 2016, el Licenciado Mario Edgardo Duran, Director de Desarrollo Municipal, reitera su solicitud de que se le autorice tener una reunión con el personal que la Junta de Gobierno delegue para revisar la situación de la remodelación del parque recreativo de la Comunidad El Coro (propiedad de la ANDA) y San Luis Portales en el distrito 6, y llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas instituciones en función de la niñez y jóvenes del municipio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, tomando en cuenta que ahí se encuentra ubicada la Planta de Bombeo "El Coro", la cual necesita mejoras y rehabilitación, considera conveniente para los intereses institucionales acceder a lo solicitado, siempre y cuando dicha municipalidad dentro de la remodelación del parque incluya la mejora de las instalaciones de la planta de bombeo antes mencionada, por tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia suscrita por el Licenciado Mario Edgardo Durán, Director de Desarrollo Municipal del Gobierno de San Salvador, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar a la municipalidad de San Salvador para que realice las obras de remodelación en el Parque Recreativo de las Comunidades El Coro y San Luis Portales en el Distrito 6, el cual está ubicado en un inmueble propiedad de esta Autónoma. La presente autorización queda condicionada a que dentro de las obras de remodelación a realizar se incluyan mejoras a las instalaciones de la planta de bombeo "El Coro", según la propuesta presentada por la señora Directora Ejecutiva de la ANDA.
3. Delegar a la Dra. Aloña Beatriz Yarza, Directora Ejecutiva dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el numeral anterior y realice el seguimiento correspondiente a fin de verificar el cumplimiento del presente acuerdo.

5.6.5) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia de fecha 29 de marzo de 2016, suscrita por el señor José Raimundo Alas Alas, Gobernador Político Departamental de Chalatenango, mediante la cual solicita que la ANDA les done 1,400 bolsitas con agua, que serán distribuidos a los veteranos que asistan a la jornadas de optometría programadas del 31 de marzo al 6 de abril del presente año.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado, en vista que la entrega de agua envasada, para cubrir este tipo de eventos a favor de la población salvadoreña se está canalizando a través de Casa Presidencial. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por el señor José Raimundo Alas Alas, Gobernador Político Departamental de Chalatenango, en vista que la

entrega de agua envasada, para cubrir este tipo de eventos a favor de la población salvadoreña se está canalizando a través de Casa Presidencial.

3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dió por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO